

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 09:16 nueve horas con dieciséis minutos del día 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, hora y fecha en que dio inicio la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

---1.- **Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña; el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, Rodolfo Maldonado Albarrán, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, Saúl López Orozco, Luis Roberto González Gutiérrez, María Inés Díaz Romero, María Laurel Carrillo Ventura, y Cecilio López Fernández.-----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos, del día 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, en virtud de contarse con la asistencia de 14 catorce de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---Habiendo solicitado la justificación de su inasistencia los C.C. Regidores, Lic. Carmina Palacios Ibarra y L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mismas que son sometidas a la consideración de los integrantes del ayuntamiento, siendo ambas **Aprobadas por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---2. **Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidoras, regidores, síndico, el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su venia señor presidente. El primero es...uno, declaración de quórum legal; dos, aprobación del orden del día; tres, lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte; cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto del presente año; cinco, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 03 tres de septiembre del presente año; seis, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte; séptimo, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; octavo, lectura y discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; noveno, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; décimo, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; onceavo, asuntos generales y; doceavo, cierre de la sesión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí. Adelante regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias presidente. Buenos días compañeros regidores. Buenos días a la ciudadanía que nos sigue. Presidente, toda vez que en comisiones fueron aprobados dos dictámenes, solicito al pleno sea modificado el orden del día en relación al punto número nueve, para que sean incluidos para su aprobación en primer lugar el dictamen del acuerdo 331/2020, que es la creación del Reglamento Municipal de directores responsables, corresponsables y peritos en supervisión municipal, y la abrogación del reglamento municipal de la comisión de directores responsables y peritos en supervisión municipal; la modificación de los artículos 70, 71, 111, 253 y; la adición de los artículos 70 bis y 72 bis, al Reglamento de Construcción para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Eso es en cuanto al primero. En cuanto al segundo, de la misma manera en que fue aprobado en comisiones bajo el acuerdo número 342/2020, con el objeto de modificar los artículos 88 y 125, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de establecer la figura administrativa de coordinador de gabinete. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Adelante regidora Lupita Guerrero". La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal:

el dictamen emitido por la comisión de turismo y desarrollo económico, que tiene por objeto que el ayuntamiento autorice la cesión de derechos de diversas concesiones de los locales comerciales de los mercados municipales. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Bien, previo a la aprobación del orden del día definitiva. Con fundamento en la fracción I, del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se pone a consideración agregar los temas solicitados por la regidora, Licenciada María Guadalupe Guerrero Carvajal, bajo el punto 9.2 de la orden del día, así como los solicitados por el Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, bajo los puntos 9.3 y 9.4. Por lo que solicito en votación económica, manifiesten los que estén a favor de modificación al orden del día, levantando su mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple".

**Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En tales circunstancias solicito al secretario general dé lectura al orden del día con las modificaciones propuestas". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Permiso señor presidente. Punto número uno, declaración de quórum legal; dos, aprobación del orden del día; tres, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de junio de 2020; cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2020; cinco, lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 3 tres de septiembre de 2020; sexto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte; séptimo, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2020; octavo, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; noveno, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; décimo, presentación de iniciativas diversas por los ciudadanos regidores; onceavo, asuntos generales y; doceavo, cierre de la sesión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo anterior, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de orden del día con las modificaciones planteadas, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado el orden del día".

-----  
 ---Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:-----

- 1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte. 4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte. 5. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte. 6. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte. 7. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte. 8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 8.1 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, C. María del Refugio Pulido Cruz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la reforma de los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILIGIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y MEDIO AMBIENTE. 8.2 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación del "Sistema de Evaluación de representaciones vecinales". SE PROPONE TURNAR

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **8.3** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Reglamento de Órganos de Control del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LA COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y AGUA. **8.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración del Convenio de adhesión y ejecución de acciones dentro del Programa de Mejoramiento Urbano en vertiente de certeza jurídica "PMU", modalidad de Regularización de Lotes con Uso Habitacional con gastos particulares en vías de regularización, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable. **8.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Cruz Roja Mexicana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuya finalidad es que se pueda colocar un módulo del Instituto Municipal de la Mujer. **8.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a Eliane Afif como perito traductor en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **8.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice emitir Declaratoria de Incorporación de Bienes Inmuebles al Dominio Público. **9.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. **9.1** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos que resuelve la iniciativa presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que busca como finalidad se realice una Campaña de difusión y localización de familiares de los difuntos con tumbas en malas condiciones para que realicen el mantenimiento de las mismas. **9.2** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, María Guadalupe Guerrero Carvajal; dictamen mediante el cual se propone a este Ayuntamiento se autorice la cesión de derechos de diversas concesiones de locales comerciales en los distintos mercados municipales. **9.3** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez, dictamen mediante el cual se propone a este Ayuntamiento la creación del Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en supervisión municipal; así como la reforma a los artículos 70, 71, 111, 253 y, la adición de los artículos 70 bis y 71 bis, del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta. **9.4** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda, que propone la reforma a los artículos 88 y 125, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **10.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **11.** Asuntos generales. **12.** Cierre de la sesión.-----

-----  
**---3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el 30 treinta de Julio de 2020 dos mil veinte. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
 ----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión

ordinaria celebrada el 30 treinta de Julio de 2020 dos mil veinte. Por lo que les solicito a quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?...se abstiene el regidor, porque él no estuvo en esa sesión. Gracias regidor". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente. Entonces son...ah, perdón...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "El regidor también". El regidor, Rodolfo Maldonado Albarrán: "Con su permiso señor presidente. Igual, yo no estuve presente, me abstengo". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son doce votos a favor, dos abstenciones y cero en contra". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 a favor, 0 cero en contra y 2 dos abstenciones por parte de los C.C. regidores, Cecilio López Fernández y Rodolfo Maldonado Albarrán.-----

---4. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones... ¿trece?, ¿hay una abstención?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Trece a favor y una abstención". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "¿Quién se abstuvo perdón?...no lo alcancé a ver". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Nada más el regidor Cecilio no estuvo. Ahí estuvo ya...". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Muy bien. Entonces, son trece votos a favor, una abstención y cero en contra". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es. Muy bien secretario. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del C. Regidor, Cecilio López Fernández.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que con posterioridad es retomado el presente punto donde se somete a la consideración de los integrantes del ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 veinte de agosto de 2020, durante el desahogo del punto 7 del orden del día.-----

---5. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento, celebrada el 3 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Son trece votos a favor, igual...una abstención y cero en contra". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del C. Regidor, Cecilio López Fernández.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el tres de septiembre de dos mil veinte. Por lo que les solicito quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "En el mismo sentido señor presidente, son trece votos a favor, cero en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por

parte del C. Regidor, Cecilio López Fernández.-----

---6. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Muy bien señor presidente, son trece votos a favor, cero en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del Regidor, C. Cecilio López Fernández.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte. Por lo que les solicito a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. A ver...no, ésta es la del 10 diez de septiembre, sí la otra fue la omisión de la lectura y ésta es la aprobación del acta. Sí señor secretario, nos da cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí, en el mismo sentido, son trece votos a favor, cero en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobada por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del Regidor, Cecilio López Fernández.-----

---7. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento, celebrada el 18 dieciocho de septiembre de 2020. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Muy bien presidente. Son trece votos a favor, cero en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobada por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del Regidor, Cecilio López Fernández.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte. Por lo que les solicito a quienes estén a favor, lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Igual, en el mismo sentido. Son trece votos a favor, cero en contra y 1 una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien...nos brincamos ahí la aprobación del acta del día 28 veintiocho de agosto. Por lo cual solicito en votación económica y someto a su consideración la aprobación del acta del 28 veintiocho, ordinaria, del 28 veintiocho de dos mil veinte. Por lo que les solicito a quienes estén a favor, lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son trece votos a favor, cero en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobada por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del Regidor, Cecilio López Fernández.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora vamos aprobar el acta. Y solicito en votación económica y someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada

Handwritten blue ink scribbles and signatures on the left margin.

Handwritten blue ink scribbles and signatures on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

el 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte. Por lo que les solicito a quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son trece votos a favor, cero en contra y una abstención”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobada por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del Regidor, Cecilio López Fernández.-----

---8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Realizando el seguimiento al orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros integrantes de este honorable ayuntamiento. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “8.1”.-----

---8.1 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, C. María del Refugio Pulido Cruz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la reforma de los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Adelante regidora Cuquita”. La regidora, C. María del Refugio Pulido Cruz: “Gracias señor presidente. Buenos días a todos los ciudadanos y ciudadanas, invitados que nos acompañan, amigos de la prensa, funcionarios públicos y a todos los miembros del ayuntamiento, que tengan muy buenos días. La presente iniciativa consiste en solicitar a este pleno se turne a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y; medio ambiente la propuesta de la suscrita, misma que se refiere a establecer de manera específica y objetiva, las atribuciones y funciones de la comisión edilicia permanente de medio ambiente. Quisiera señalar que la presente propuesta se sustenta en el principio de legalidad, mismo que se encuentra establecido en el artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el cual dispone que todas las autoridades administrativas únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las leyes y reglamentos vigentes. Bajo ese precepto legal se puede apreciar que actualmente las atribuciones otorgadas a la comisión edilicia de medio ambiente, a través del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se encuentran de forma muy generalizada. Por lo tanto, se requiere ser más específico para que con ello no dejemos abierto a erróneas o ambiguas interpretaciones. Como puede observarse, es una solicitud sencilla pero objetiva, que no nos genera ningún costo, mas sin embargo nos ofrece la actualización legal que se requiere para atender las situaciones relativas que se presenten al cuidado y protección de la flora y fauna al generar políticas públicas necesarias en pro del medio ambiente de nuestro municipio. Es cuanto muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora, con mucho gusto. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y medio ambiente. Por lo que en votación económica le solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y MEDIO AMBIENTE**.-----

---8.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación del “Sistema de Evaluación de representaciones vecinales”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Roberto González”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Con su permiso señor presidente. Saludo con mucho gusto a mis compañeros del pleno y demás personal que nos acompaña. Relativo al tema de las juntas vecinales

presidente, hemos ido proponiendo una... hemos ido construyendo una propuesta integral que da inicio con la elaboración de un nuevo reglamento de organizaciones vecinales para posteriormente proponer la certificación de los coordinadores de desarrollo social, y que ellos sean capacitadores. De la mano de ello, la construcción de un programa de capacitación anual, para que los comités vecinales conozcan en tiempo y forma cuáles son sus obligaciones y responsabilidades respecto de las acciones del gobierno municipal y en este aspecto, cuarto que se propone, es evaluar ese trabajo, que se haga desde los comités vecinales porque no lo tenemos. De tal suerte que exista un mecanismo que le permita al comité vecinal retroalimentar lo que está haciendo para ir haciendo los ajustes correspondientes y ser cada vez más eficientes. Por eso se propone a este pleno el sistema de evaluación de representaciones vecinales para que se turne a su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de participación ciudadana. Muchas gracias presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de participación ciudadana. Por lo que en votación económica les solicito, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. ¿Nos da la votación secretario?". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

---8.3 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Reglamento de Órganos de Control del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de agua y de reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario ¿nos da cuenta de esta votación?". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **AGUA y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.

---8.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración del Convenio de adhesión y ejecución de acciones dentro del Programa de Mejoramiento Urbano en vertiente de certeza jurídica "PMU", modalidad de Regularización de lotes con Uso Habitacional con gastos particulares en vías de regularización, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS).** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**, Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar un Convenio de adhesión y ejecución de acciones dentro del Programa de Mejoramiento Urbano en vertiente de certeza jurídica "PMU", modalidad de Regularización de Lotes con Uso Habitacional con gastos particulares en vías de regularización, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable. **CONSIDERACIONES.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

11/10/20

consagra como derecho de toda familia y persona disfrutar de una vivienda digna y decorosa, así como gozar de todos los derechos humanos que en ella se reconocen, incluyendo las garantías para su protección, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Por lo que es obligación de las autoridades promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de acuerdo a su competencia. Que el convenio que se solicita su autorización para suscribirlo mediante la presente iniciativa, tiene su sustento en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. El convenio de Adhesión al que se hace referencia se realizará bajo la vertiente Certeza Jurídica en la modalidad "Regularización de Lotes con Uso Habitacional con Gastos de Particulares en vías de Regularización" a través del cual el INSUS, proporciona subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional, tal como lo señala las reglas de operación; la aportación de recursos bajo este programa, podrá, valga la redundancia, brindar la certeza jurídica a las familias que durante años han esperado realizar la regulación de su vivienda, esto a través de fondos que servirán para sufragar gastos hasta por el monto de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos sin centavos moneda nacional) por persona o vivienda, según sea el caso, y si el importe es mayor, el ciudadano tendrá que sufragarlos los costos que excedan el monto de aportación mencionada previamente, que si bien ante esta pandemia resulta la situación económica un poco crítica, también es cierto que en este destino turístico se ha recuperado muy pronto en el aspecto monetario, aunque como sabemos aún no se logra al 100 %, es por ello, que los ciudadanos deberán de aportar en caso de que resulte necesario. Que el programa del que hablamos se reflejará directamente sobre nueve colonias, siendo estas Ampliación Campestre, Ampliación 1ro. de Mayo, Ampliación Volcanes, Arroyo Santo Domingo, Brisas del Pacífico II, Campestre las Cañadas, Campestre San Nicolás, El Cielo y Vista Bahía; es importante manifestar, que con anterioridad entre los años 2009 y 2011 el H. Ayuntamiento de aquél momento resolvió llevar a cabo la regularización de dichas colonias de forma general, es por ello que han sido calificadas como aptas para ser aplicado el programa de que se trata. El Municipio por su parte no realiza erogaciones extras de las que realiza, solo brindará apoyo en todo el proceso, es por ello que se adjunta a la presente iniciativa el convenio mencionado con la finalidad de que se le conozca. Habiendo expuesto las consideraciones necesarias para crear un preámbulo y un panorama de lo que se pretende lograr a través del presente documento es que procedo a enunciar el siguiente. **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que a

nombre y representación del Municipio de Puerto, Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban un Convenio de Adhesión y Coordinación para la Ejecución de Acciones con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con el fin de llevar a cabo acciones de Regularización con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano 2020 (P.M.U), Vertiente Certeza Jurídica en la Modalidad "Regularización de Lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización" dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, así como a las demás autoridades administrativas, realicen y ejecuten todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para facilitar y cumplir el objeto del convenio mencionado en el punto de acuerdo anterior. **TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en caso de ser necesario, realicen las modificaciones que se estimen necesarias al Convenio de Adhesión a que se hace alusión el punto de acuerdo Primero de la presente iniciativa. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2020. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Bueno, estamos trabajando en equipo con el INSUS, que es el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, que depende de la SEDATU del gobierno federal. Estamos trabajando precisamente en este programa de mejoramiento urbano en vertiente de certeza jurídica. Es para darle precisamente certeza jurídica a las colonias que están irregulares, que estamos regularizando con ellos, con el INSUS ¿verdad?, y poderles otorgar sus títulos ya a éstos vecinos de los polígonos que estamos trabajando con la SEDATU a través del INSUS y darle su certeza jurídica a todos ellos. Entonces, es para que nos autoricen al secretario, por supuesto al síndico y a su servidor, la celebración del convenio de adhesión y ejecución de este programa. Por lo que en votación económica... sí, adelante regidora Laurel". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias señor presidente. Buenos días compañeros regidores, prensa que nos acompaña y ciudadanos que nos siguen en las redes sociales. En cuanto a este punto señor presidente, quisiera saber cuál fue el procedimiento para determinar que sólo nueve colonias antes referidas, podrían entrar a este programa de titulación de predios o regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización, ¿por qué no fueron inscritas más colonias para tener el beneficio de este programa?. Es sabido que lo que se pretende es beneficiar a más población, y debido a que Puerto Vallarta tiene muchas colonias que ya fueron regularizadas mediante la aprobación de cabildo, y que carecen de títulos o documentos que acrediten la propiedad. Es por eso que su servidora considero que podría haber más colonias con este beneficio, y así tener certeza jurídica al derecho a la propiedad, de tal manera que puedan seguirse logrando cambios verdaderos, palpables para nuestro Puerto Vallarta. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, muchas gracias regidora. Miren, con mucho gusto. Quien determinó los polígonos precisamente a regularizar pues es precisamente es el INSUS, es la SEDATU, y es de acuerdo a los recursos precisamente de la SEDATU, de este organismo. Y bueno, obviamente las nueve...son nueve colonias, éstas son Ampliación Campestre, Ampliación 1º de Mayo, Ampliación Volcanes, Arroyo Santo Domingo, Brisas del Pacífico II, Campestre Las Cañadas, Campestre San Nicolás, El Cielo y Vista Bahía. Éstas son las que INSUS está considerando de acuerdo a los recursos económicos que tiene SEDATU y que está proporcionando a través de este PMU, que es el programa de mejoramiento urbano en vertiente de certeza jurídica y es con las que estamos trabajando regidora. Por supuesto que nosotros tenemos un programa de regularización también que estamos haciendo con los ejidos, que el síndico ha estado también muy metido ahí, el secretario general y ordenamiento territorial. Y de hecho, me van a presentar un proyecto a través de ordenamiento territorial, porque tenemos tres personas nada más en regularización. Y bueno, podemos abarcar como dice usted mucho más colonias, y a través de INSUS vamos a regularizar éstas nueve colonias, y a través del municipio estaremos regularizando otras colonias para... siempre y cuando cumplan con todos los requisitos estas colonias que marca la ley de ordenamiento territorial, como son áreas de donación, las vialidades... todo lo que viene en la ley. Entonces, pues solicito en votación económica, quienes estén a favor de esta propuesta de la celebración del convenio de adhesión y ejecución de acciones, dentro del programa de mejoramiento urbano en vertiente de certeza jurídica, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta

votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----  
 ---8.5 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Cruz Roja Mexicana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuya finalidad es que se pueda colocar un módulo del Instituto Municipal de la Mujer.**

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, muchas gracias. Adelante regidor Roberto González". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Gracias señor presidente. Respecto del convenio mismo, en la cláusula octava dice que: "las parte convienen que el presente contrato...", y entiendo que es un "convenio"... algo de forma nada más. Y yo no leí que estableciera con claridad dónde se va a establecer el módulo, porque sí dice que es un convenio con la Cruz Roja para instalar un módulo, pero no encontré que diga dónde se va a instalar el módulo. Y por otro lado, la sugerencia de que no se limite sólo al tema "mujer" ... vaya mi reconocimiento a las mujeres, y mi agradecimiento, porque de ellas vengo y con una de ellas estoy, pero que hay... en el tema de la Cruz Roja hay gente que llega afectada, golpeada, dañada, y son hombres, niños... etcétera, etcétera, y el ayuntamiento pueda asesorar y orientar a cada uno de estos casos. Es cuanto presidente. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, muchas gracias regidor. Ahorita lo que estamos solicitando precisamente es que nos autoricen celebrar el convenio de colaboración. Obviamente lo vamos a revisar este convenio en donde tendremos que hacer algunas adecuaciones, porque también tenemos nosotros que invertirle un recurso ahí para hacer el módulo en conjunto con la Cruz Roja, donde ellos nos lo señalen precisamente, que nos digan "aquí en este punto vamos hacer el módulo para que esté personal del Instituto Municipal de la Mujer, y bueno, ahí las modificaciones que sean necesarias a lo que es este convenio, con mucho gusto las estaremos realizando, ahorita es para que nos autorice el pleno la firma de ese convenio con la Cruz Roja nada más ¿sí?. Entonces, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----  
 ---8.6 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a Eliane Afif como perito traductor en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica le solicito a quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----  
 ---8.7 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice emitir Declaratoria de Incorporación de Bienes Inmuebles al Dominio Público.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto

Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO**. Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe desde estos momentos se emita la Declaratoria de incorporación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado a bienes del Dominio Público, de conformidad a lo establecido por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES** Que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de las Urbanizaciones autorizadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ha adquirido la propiedad de áreas de cesión para destinos, las cuales se encuentran debidamente escrituras a su favor; sin embargo para la protección y conservación de los bienes patrimonio del Municipio, es necesario clasificar dichos inmuebles en bienes de dominio público, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se realiza la presente iniciativa a efecto de que se emita la Declaratoria de incorporación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado a bienes del Dominio Público, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el Reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Dicha Declaratoria también es con la finalidad de que el Ayuntamiento a través de la Dependencia de Patrimonio lleve un registro de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio en el que se especifique el Destino de cada uno de los inmuebles, además para que el Municipio esté en condiciones de preservar sus bienes en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente: **MARCO JURÍDICO**. **1.-** Que la Constitución Federal establece en su artículo 115 fracciones II y IV: I I... II.- *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.* III... IV.- *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor*". **2.-** Que la **Constitución Estatal** establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente: **Artículo 80.** *Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para; I..VI... VII. Organizar y conducir la pláneación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.* **Artículo 88.-** *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y III. Los ingresos derivados de la prestación de Servicios públicos a su cargo. El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.* **3.-** Que la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 lo siguiente: **Artículo 37.** *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I...III... IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades:* **Artículo 82.** *El patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.* **Artículo 84.** *Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de*

dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y II. Son bienes de dominio privado: a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares; b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden; d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. **Artículo 86.** Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO:** Se aprueba desde este momento la Declaratoria de Incorporación a Bienes del Dominio Privado a Bienes de dominio público de los inmuebles respecto de los cuales el Municipio ya tiene la propiedad, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismos que a continuación se describen:

Fraccionamiento o transmitente	Escritura y Datos de Registro	Área de Cesión	Medidas y Linderos
Condominio Maestro Grand Venetian	13,894 de Fecha 8 de Mayo del 2014, inscrita bajo Folio Real 4013302	Lote 5 que resulta de la segregación, modificación y separación del Condominio Maestro Grand Venetian, localizado en la zona hotelera norte de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual cuenta con un área de desplante de 9,244.66 m2 .	<b>AL NORESTE:</b> en cuatro tramos de 5.90 mts. Con Av. Francisco Medina Ascencio, más 1.62 mts. Con Av. Francisco Medina Ascencio, más 13.36 mts. Con Av. Francisco Medina Ascencio, más 10.11 mts. con Av, Francisco Medina Ascencio. <b>AL SURESTE:</b> en siete tramos de 31.00 mts. con lote 4, más 69.15 mts. con lote 4, más 72.05 mts. con lote 4, más 60.42 mts. con lote 4, más 24.32 mts. con lote 4 y Área Común del Condominio Maestro Grand Venetian , más 75.02 mts. con área común del Condominio Maestro Grand Venetian, más 58.06 mts. con Área Común del Condominio Maestro Grand Venetian. <b>AL SUROESTE:</b> en un tramo de 10.90 mts. con Zona Federal Marítimo Terrestre. <b>AL NOROESTE:</b> en dieciséis tramos de 108.02 mts. con Río Pitillal , más 9.70 mts. con Río Pitillal , más 13.35 mts. con Río Pitillal , más 24.25 mts. con Río Pitillal, más 24.90 mts. con Río Pitillal, más 25.07 mts. con Río Pitillal, más 24.86 mts. con Río

			Pitillal, más 25.00 mts. con Río Pitillal, más 17.35 mts. con Río Pitillal, más 8.92 mts. con Río Pitillal, más 25.38 mts. con Río Pitillal, más 25.23 mts. con Río Pitillal, más 24.73 mts. con Río Pitillal, más 24.89 mts. con Río Pitillal, más 19.88 mts. con Río Pitillal, más 6.44 mts. con Río Pitillal.
--	--	--	--

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal para que en su momento, añada en el padrón de bienes inmuebles, los predios que se hacen referencia en el punto inmediato anterior.

**TERCERO:** Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario General para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco entre los cuales se encuentra el registro y la publicación de la declaratoria en comento. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 23 DE OCTUBRE DEL 2020. "2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA Y AÑO AMBIENTAL, LIMPIO Y SUSTENTABLE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO". (Rúbrica) JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO. SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante síndico por favor". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Buenos días compañeros regidores. Únicamente para comentarles que es ésta área municipal que donó el Grand Venetian, que está para el ingreso a la playa del Holy. Entonces, vamos a declararla de dominio público con la intención de que no se privatice, como lo hemos venido haciendo desde el inicio de la administración los ingresos a las playas del municipio de Puerto Vallarta. Hay algunas donde hemos trabajado principalmente con la zona Emiliano Zapata, con las boca calles y los accesos a las playas. La idea es que queden completamente libres para el ingreso de cuerpos de protección civil, para cuerpos de seguridad pública, para el libre acceso a cada una de las playas de este municipio. Desde el inicio de la administración el presidente municipal ha encomendado que mantengamos libres estos accesos y empecemos de manera jurídica para darle certeza al ayuntamiento de ello. En algunos solicitamos las concesiones de ciertas bocacalles, en otras estamos amarrando precisamente con el tema de hacer la declaratoria del dominio público...perdón, del dominio privado al dominio público, y en otras que ya tenemos las concesiones las hemos registrado en el INSAVI, para que quede completamente amarrado nuestro patrimonio y el acceso libre a las calles del municipio. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias al síndico. Bueno, dando cumplimiento también a lo aprobado por la cámara baja del congreso federal y la cámara alta, la cámara de senadores, del decreto del presidente de la república de que todas las playas son libres en todo el país. Y bueno, felicito al equipo jurídico, a sindicatura de que esté tomando cartas en el asunto, de dejar precisamente las ventanas que son acceso a la zona federal, a las playas, para que todo mexicano y todo mundo, pueda acudir sin ningún problema y que al rato lo quieran sacar o lo estén bloqueando, quieran poner plumas, seguridad, y no permitan el acceso a todos los mexicanos y a todos los turistas que quieran disfrutar de una playa. Sí, adelante Juanito Solís...bueno, la Maestra Norma y Juanito Solís. Adelante Maestra". La regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: "Gracias presidente. Buenos días compañeros. Estando ya en el contexto del acceso a las playas libres, creo que sería importante, interesante para todos nosotros, en la competencia que tenemos y en lo que compete al municipio, también revisar una vez los espacios, las playas, ya que hemos visto específicamente en la playa de Los Muertos, el acordonamiento que tienen los restaurantes hasta cierto espacio de playa, por lo que también es importante que también esos espacios sean públicos, porque entre más tiempo vemos o pasamos por ahí, es menos la playa que le dejan a los ciudadanos para el disfrute de las mismas. En algunas están acordonadas hasta donde tienen mesas, y de ahí para acá ya no se pueden usar. Entonces, pues sería importante de una vez buscarle a ese tema y en la media de lo más prudente y lo demás pues que sea eso también libre para los ciudadanos". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, muchas gracias regidora. Efectivamente, ahora que sale el decreto del presidente de la república y que es aprobado por las cámaras altas y bajas de la Nación, bueno, estamos preparando nosotros la información precisamente porque es zona federal, ahí es competencia del gobierno federal obviamente, nosotros los accesos es lo que estamos trabajando a través de sindicatura, de jurídico, y estamos preparando la información precisamente para que se revisen las concesiones, para que vean los límites de las concesiones

*[Handwritten signature]*

federales que otorga SEMARNAT para el cuidado y protección de las concesiones que otorga la secretaría y bueno, quien esté fuera del límite, obviamente pues no podrá estar...pero esto es competencia ya del gobierno federal, nosotros estamos preparando los expedientes para poder pasar la información. Con mucho gusto regidora. Adelante regidor Juan Solís". El regidor, C. Juan Solís García: "Buenos días señor presidente, compañeros regidores y personas aquí presentes y a las personas que nos ven a través de las redes sociales. Me congratulo con esta iniciativa de mi compañero el síndico, ya que desafortunadamente algunos hoteleros no solamente hacen uso de su concesión, sino hacen un abuso de esa concesión. Entonces, me congratulo que se tome este tema tan importante para todos los Vallartenses, porque hoy en día es muy difícil encontrar una playa que tenga un acceso digno ¿verdad?. Entonces, nada más para felicitar a mi compañero, congratularme con esa iniciativa, y que no aflojemos, sino que trabajemos por el bien de todos los ciudadanos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Adelante regidor Cecilio, adelante". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Sí, con su permiso señor presidente, compañeros regidores. Pues secundo el acto de felicitación del compañero Juan Solís, al síndico y a todos los que estén involucrados en este trabajo, porque ya era insostenible que tantos años en donde pues las administraciones de gobiernos federales anteriores, pues se habían dedicado a entregar todo nuestro patrimonio, violando la Constitución, y pues violando y evitando que los ciudadanos comunes pues tuviéramos derecho y acceso a un territorio pues que finalmente es de todos. Qué bueno que no nada más el decreto, sino ya había habido iniciativas, la regidora...la diputada Carmina mandó esa iniciativa de hecho, y qué bueno que el congreso ya lo autorizó, que la cámara alta también, y qué bueno que también en los gobiernos municipales como éste, pues estemos tomando cartas en el asunto. Felicidades a todos y pues sí, hagamos las playas libres para todos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Y bueno, solicito en votación económica...quienes estén a favor de esta propuesta del síndico municipal, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----9. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Dando continuidad al punto nueve del orden del día, en el cual estaremos analizando lo relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes, le solicito al secretario general se sirva dar lectura de los asuntos enlistados en dicho apartado. Adelante señor secretario".-----

----9.1 **Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos que resuelve la iniciativa presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que busca como finalidad se realice una Campaña de difusión y localización de familiares de los difuntos con tumbas en malas condiciones para que realicen el mantenimiento de las mismas.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

----**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos Múicipes y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia permanente de SERVICIOS PUBLICOS, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 Fracción XVIII, 49 Y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, Sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el Dictamen respecto de la iniciativa de acuerdo edilicio Presentada por parte del Regidor Juan Solís García que Tiene por objeto que se apruebe por parte del Ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Una campaña de Difusión y localización de familiares de los difuntos con tumbas abandonadas o en malas condiciones en los panteones municipales de las colonias 5 de diciembre y Ramblases, para que realicen la limpieza y mantenimiento

de las mismas. Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del Marco jurídico, materia de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia del siguiente: **OBJETO DEL DICTAMEN.** En observancia y acatamiento al **acuerdo número 265/2020** turnado por el pleno del Ayuntamiento a esta Comisión de **Servicios Públicos**, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el **Regidor Juan Solís García** que tiene por objeto que se apruebe por parte del Ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Una campaña de Difusión y localización de familiares de los difuntos con tumbas abandonadas o en malas condiciones en los panteones municipales de las colonias 5 de Diciembre y Ramblases, para que realicen la limpieza y mantenimiento de las mismas. **ANTECEDENTES.** 1-. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., y los Diversos 47 Fracción XVIII, 49 Y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco., los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos. 2-. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero del 2020 se ordenó turnar y se turnó con fecha 31 de Enero del 2020 a esta Comisión Edilicia de Servicios Públicos mediante acuerdo de Secretaria General número 265/2020, mediante el cual Notifica que se Aprueba por Mayoría simple de votos, por 16 Dieciséis votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior Dictamen a la Comisión edilicia de **SERVICIOS PUBLICOS**, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Juan Solís García, que tiene por objeto que se apruebe por parte del Ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Una campaña de Difusión y localización de familiares de los difuntos con tumbas abandonadas o en malas condiciones en los panteones municipales de las colonias 5 de Diciembre y Ramblases, para que realicen la limpieza y mantenimiento de las mismas. 3-. Por lo que una vez que nos fue turnado dicho asunto, la Comisión de Servicios Públicos, a través de su servidor, me di a la tarea de convocar a Sesión de trabajo para el día 27 De Febrero Del 2020, la cual se celebró y donde se presentó Pre dictamen del acuerdo edilicio antes señalado, para los efectos de que los Integrantes de la Comisión de Servicios Públicos presentaran sus propuestas de modificaciones o ampliaciones, Proponiendo el Regidor Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez Una serie de modificaciones a las Formas de Difusión de la Dirección de Comunicación social, para no limitar su competencia y experiencia en su materia las cuales ya están incluidas en el presente Dictamen y también se Propuso que previo a la realización de la campaña de Difusión y localización de familiares, es necesario que **la Dirección de Servicios Públicos Municipales** a través del Departamento de Panteones, realice Un Padrón de tumbas abandonadas o en malas condiciones en los Panteones de la colonia 5 de Diciembre y Ramblases, lo anterior en virtud de ser necesarias para la campaña de localización de familiares de tumbas abandonadas o en malas condiciones. 4-. Que como Sustento para que el Honorable Ayuntamiento Autorice Una campaña de Difusión y localización de familiares de los difuntos con tumbas abandonadas o en malas condiciones en los panteones municipales de las colonias 5 de diciembre y ramblases, para que realicen

la limpieza y mantenimiento de las mismas, fueron las visitas que se realizaron por parte del suscrito y mi equipo de trabajo en los Panteones municipales antes señalados, así como también la Visita del Regidor Cecilio López Fernández y su asistente, los cuales en conjunto inspeccionamos varias tumbas que estaban abandonadas y con falta de mantenimiento e inclusive semi destruidas y con las cruces rotas, enterradas, fragmentándose, etc. convirtiéndose las mismas en un peligro para todas las personas que visitan a sus familiares, además de la mala imagen que provocan y por esas consideraciones, se convocó a esta Comisión de servicios Públicos para analizar, estudiar, proponer y enriquecer la campaña solicitada y se concluye que **la Campaña de Difusión y localización** de Familiares de difuntos que tienen tumbas abandonadas o en malas condiciones en los panteones de las Colonias 5 de diciembre y Ramblases, La Realice **La Dirección de Comunicación social** a través de los medios de Difusión que la misma considere conveniente es decir de acuerdo a su experiencia esta Dirección utiliza instrumentos o mecanismos de comunicación adecuados e idóneos para que se lleve a cabo, por lo tanto de manera enunciativa mas no limitativa se propone que la misma sea difundida a través de las página web del Ayuntamiento y demás redes sociales existentes, así como a través de Carteles alusivos a la campaña en la puerta de Ingreso de la Oficina del Registro Civil y en el caso de los Panteones señalados a través de Lonas alusivas a la campaña colocadas en la entradas bajo la Leyenda: **"CAMPAÑA DE DIFUSION Y LOCALIZACION DE FAMILIARES DE DIFUNTOS QUE TIENEN TUMBAS ABANDONADAS O EN MALAS CONDICIONES EN ESTE PANTEON, ACERCATE AL DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y RECUERDA REALIZAR LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO A TU PREDIO O A TU TUMBA". CONSIDERANDOS.** 1-. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean Gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, La Competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 2-. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo Dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3-. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y V la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su Presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia General que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. 4-. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones

edilicias de carácter permanente” y En su Fracción XVIII se ubica la Comisión de Servicios Públicos y En su artículo 67 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de la comisión señalada. Por lo tanto esta comisión de **SERVICIOS PUBLICOS**, en atención a los argumentos antes esgrimidos tiene a bien emitir los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS, PRIMERO.-** La Comisión de servicios públicos emitimos el presente dictamen, declarando como procedente la iniciativa en análisis y estudio, es decir, se aprueba una campaña de difusión y localización de familiares de los difuntos con tumbas abandonadas o en malas condiciones en los panteones municipales de las colonias 5 de Diciembre y Ramblases, para que realicen la limpieza y mantenimiento de las mismas. **SEGUNDO.-** Dicha campaña la realice la dirección de comunicación social a través de los Instrumentos y mecanismos de comunicación que por su experiencia resulten los más adecuados e idóneos para la misma y por parte de esta Comisión se Propone de manera enunciativa mas no limitativa, que sea a través de la página web del Ayuntamiento y demás redes sociales existentes y a través de Carteles alusivos a la campaña, colocados en las puertas de entrada del edificio de Presidencia del centro, de la Oficina del Registro Civil y del Ingreso a la Unidad Municipal Administrativa ya que son Áreas de gran confluencia de personas con la siguiente leyenda: **CAMPAÑA DE DIFUSION Y LOCALIZACION DE FAMILIARES CON TUMBAS ABANDONADAS O EN MALAS CONDICIONES.** “El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, a través de la dirección de servicios públicos municipales, invita a todos aquellos ciudadanos que tengan algún predio o tumba abandonada o en malas condiciones en los panteones municipales de la colonia 5 de Diciembre y Ramblases, para que se presenten y realicen la limpieza y mantenimiento de las mismas”. Y en el caso de los panteones señalados, a través de lonas alusivas a la campaña, colocadas en la puerta de entrada bajo la leyenda: “campaña de difusión y localización de familiares de difuntos que tienen tumbas abandonadas o en malas condiciones en este panteón, acércate al departamento de panteones y recuerda realizar la limpieza y el mantenimiento a tu predio o a tu tumba”. **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA JALISCO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE SERVICIOS PUBLICOS, (Rúbrica) C. REGIDOR JUAN SOLIS GARCIA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS; C. REGIDORA LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS; (Rúbrica) C. REGIDORA QFB. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS; (Rúbrica) C. LIC. REGIDOR SAUL LOPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS; C. REGIDOR LE. CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, COLEGIADO EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS; C. REGIDOR MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS; (Rúbrica) C. REGIDOR RODOLFO MALDONADO ALBARRAN, COLEGIADO EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS.**-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica, les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta del regidor Juan Solís García, que busca como finalidad se realice una campaña de difusión y localización de familiares de los difuntos con tumbas en malas condiciones, para que realicen el mantenimiento de las mismas, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero

abstenciones.-----

-----9.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, María Guadalupe Guerrero Carvajal; dictamen mediante el cual se propone a este Ayuntamiento se autorice la cesión de derechos de diversas concesiones de locales comerciales en los distintos mercados municipales. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones XV y XIX, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN**, Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada, por parte de la Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, misma que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la cesión de derechos de diversas concesiones de los locales comerciales de los mercados municipales. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES.** Que, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 28 de Mayo de 2019, la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, presentó una Iniciativa de Acuerdo Edilicio cuyo objeto refiere analizar y en su caso aprobar la cesión de derechos de diversas concesiones de los locales ubicados en los mercados municipales. Derivado de la iniciativa presentada y referida en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo; y Reglamentos y Puntos Constitucionales bajo acuerdo N° 133/2019. En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Reglamentos y Puntos Constitucionales nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, corresponde a los Municipios la prestación de diversos servicios públicos; así mismo, la rectoría en cuanto al uso y destino de los bienes propiedad del municipio y la participación de los particulares respecto de los mismos, bajo las figuras jurídicas que la propia ley prevé para tales efectos. En este sentido, los diversos ordenamientos legales dejan en la posibilidad al municipio para que la prestación de los servicios públicos a que está obligado a prestar los ejerza de manera directa o a través de terceros, ya sea mediante la celebración de convenios de coordinación con autoridades de gobierno, o en su caso, mediante el otorgamiento de concesiones a particulares. Para el caso particular que nos ocupa, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta ha dispuesto el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de mercados, destinándose de entre sus bienes inmuebles algunos edificios públicos para la prestación de dicho servicio público, a efecto de que la población concurra a realizar la compra venta de los artículos que en ellos se expenden y satisfagan sus necesidades. Como resultado de las labores realizadas por la Jefatura de Mercados Municipales, se pudo observar la existencia de concesionarios interesados en ceder sus derechos de concesión respecto de los locales ubicados en los diferentes mercados municipales; remitiendo esta información para conocimiento de la Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, quien formula la iniciativa materia del presente dictamen. Por lo que al ser interés de este Ayuntamiento el velar por el correcto uso y explotación de los bienes propiedad del municipio, las presentes comisiones nos abocamos al análisis y revisión de la propuesta. Sin embargo en su oportunidad, estas comisiones consideraron necesario ampliar el análisis a otras solicitudes que nos hicieron llegar con posterioridad a lo planteado por la Regidora

Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, a fin de dar una solución integral a dicha problemática, dándoles oportunidad a todos los interesados de regularizar sus cesiones de derechos. Bajo la premisa principal de regular la mayor cantidad posible de las concesiones con la que operan los mercados municipales, se recibieron expedientes desde mayo 2019 hasta el presente octubre 2020, otorgándose tiempo suficiente para que los interesados en realizar la cesión de sus derechos hicieran llegar su solicitud para su respectivo análisis. Se analizó de manera particular cada uno de los expedientes que se nos fueron turnados, verificando que los mismos cumplieran con los requisitos que el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO en su artículo 30 establece, siendo los siguientes: A. Solicitud por escrito dirigida a la Comisión Edilicia de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, indicando sus generales y giro al que pretende dedicarse. B. Acreditar ser mexicano por nacimiento y mayor de edad. C. Presentar autorización sanitaria. D. Presentar carta de no antecedentes penales, expedida por EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES. E. Dos cartas de recomendación de personas solventes moral y económicamente. F. Dos fotografías tamaño credencial, de frente, sin retoque, recientemente tomadas. a) Alta de Hacienda federal y en el S.I.R.R.R.V.A., y al renovar su concesión, copia de su última declaración fiscal. Agotado el estudio las presentes comisiones aprobamos que un total de 41 expedientes cuentan con todos los requisitos formales para realizar la cesión de derechos de sus concesiones, correspondiendo 2 al Mercado Municipal de la Emiliano Zapata, 3 de Ixtapa, 23 al Río Cuale y 13 al 5 de Diciembre. Para mayor claridad, acompañamos al presente la lista correspondiente a los locales comerciales de los diversos mercados municipales señalando el número de local, nombre del actual concesionario y nombre del ciudadano al que se le reconoce cumplir con cada uno de los requisitos para ser el nuevo concesionario.

	MERCADO	LOCAL	CEDENTE	NUEVO LOCATARIO
1	EMILIANO ZAPATA	3	MARCELINO URRUTIA ARAIZA	MARINA URRUTIA GONZALEZ
2	EMILIANO ZAPATA	5	AURELIA PELAYO MARISCAL	CARLOS HERRERA ALVARADO
3	RÍO CUALE	67	ANGELA RAMIREZ HERRERA	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
4	RÍO CUALE	75	MARIA ELENA PEÑA GARIBAY	MACBETH ARIAS ROMERO
5	RÍO CUALE	111	JUAN CARLOS ESTRADA DUEÑAS	NORMA ELENA VELEZ REYEZ
6	RÍO CUALE	117	JULIA CASTILLO TERRIQUEZ	ANGELA ANGEL MARISCAL
7	RÍO CUALE	12	GUADALUPE MARINO BAUTISTA	MARIA JOSE ALARCON MARINO
8	RÍO CUALE	13	GUADALUPE MARINO BAUTISTA	MARIA JOSE ALARCON MARINO
9	RÍO CUALE	15	FLOR DE MARIA MARINO BAUTISTA	MARIA JOSE ALARCON MARINO
10	RÍO CUALE	16	FLOR DE MARIA MARINO BAUTISTA	MARIA JOSE ALARCON MARINO
11	RÍO CUALE	92	PEDRO FIGUEROA ESPINOZA	ELSA GASPAR BAHENA
12	RÍO CUALE	49	MARIA ELENA PEÑA GARIBAY	ARTURO RAMIREZ ALARCON
13	RÍO CUALE	72	DONATO MARTÍNEZ ESPINOZA	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
14	RÍO CUALE	99	MIRIAM JANETH PALMER SULU	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
15	RÍO CUALE	100	ESTELA LOPEZ ALVAREZ	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
16	RÍO CUALE	144	ALFREDO NAVARRO LUEVANOS	RAUL MARTINEZ MORENO
17	RÍO CUALE	95	MARIA GUADALUPE CASILLAS SOLIS	ELIZABETH VILLAREJO ALVAREZ
18	RÍO CUALE	105	BLANCA ESTELA PEREZ DE LA ROSA	JORGE VELEZ REYES
19	RÍO CUALE	118	MARIA ESTHELA IBARRA	ANGELA ANGEL MARISCAL
20	RÍO CUALE	119	SILVERIO GOMEZ RAMIREZ	ANGELA ANGEL MARISCAL
21	RÍO CUALE	126	JULIA TAPIA MARISCAL	ELENA VERONICA AYALA GARCIA
22	IXTAPA	21	ILICH JOEL HERRERA FLORES	CELSO GONZALEZ JIMENEZ
23	IXTAPA	25	MARICELA IBARRA PALOMARES	EUGENIA CARRILLO MARISCAL
24	IXTAPA	38	ENRIQUE SANDOVAL ESTRADA	HALEIDA MARYSOL COBIAN HERNANDEZ
25	5 DE DICIEMBRE	9	CONCEPCIÓN BAÑUELOS	JUAN MANUEL LOPEZ SANCHEZ

26	5 DE DICIEMBRE	22	ISABEL TORRES CASTELLON	MYRNA HERNANDEZ RUBIO
27	5 DE DICIEMBRE	1	TOMAS VAZQUEZ GARCÍA	MARIA ALMA VIOLETA LIMON CAMARERO
28	5 DE DICIEMBRE	4	MARIA ALMA VIOLETA LIMON CAMARERO	JOSE MARCIAL VAZQUEZ CAMARERO
29	5 DE DICIEMBRE	7	ARTURO PEREZ ESTRADA	ARMANADO GUADALUPE PLAZOLA RAZO
30	5 DE DICIEMBRE	16	JORGE CARLOS GUZMÁN RAMIRÉZ	LETICIA MARTINEZ PLAZOLA
31	5 DE DICIEMBRE	17	JURIKA CITLALY LOPEZ CERVANTES	FABIOLA NOEMI OLVERA PLAZOLA
32	5 DE DICIEMBRE	19	CARMEN PALOMERA ALMEJO	FABIOLA NOEMI OLVERA PLAZOLA
33	5 DE DICIEMBRE	23	JORGE CARLOS GUZMÁN PEREZ	LETICIA MARTINEZ PLAZOLA
34	5 DE DICIEMBRE	30	TERESA GOMEZ ROMERO	LETICIA MARTINEZ PLAZOLA
35	5 DE DICIEMBRE	12	ROGELIO CUETO LOPEZ	RICARDO CUETO LOPEZ
36	5 DE DICIEMBRE	13	MANUEL HERNANDEZ MOLINA	MYRNA HERNANDEZ RUBIO
37	5 DE DICIEMBRE	18	MARCO ANTONIO GOMEZ ESPARZA	OSVALDO DE LEON VALDEZ
38	RÍO CUALE	14	RAFAELA BAUTISTA ADAME	MARIA JOSE ALARCON MARINO
39	RÍO CUALE	103	ERNESTINA GUIRARDO ESPARZA	RAUL MARQUEZ GUIRARDO
40	RÍO CUALE	86	ISOLDA VIRIDIANA MARTINEZ PEÑA	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
41	RÍO CUALE	101	ISOLDA VIRIDIANA MARTINEZ PEÑA	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS

Del presente estudio pudimos constatar que en un total de 34 expedientes son casos en los que el titular de la concesión desea ceder los derechos de sus concesiones a un tercero y los 7 restantes el interés del cambio de cesión se deriva del fallecimiento de los titulares del derecho y son los beneficiarios los que solicitan se les reconozca su derecho para cambiar de nombre la concesión. Mencionado lo anterior, las presentes comisiones resolvemos como favorable las 34 cesiones de derechos por causa de voluntad del concesionario debidamente enlistadas en el **ANEXO**, por lo que en relación al artículo 41 del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO determinamos que la cantidad a pagar tanto por el cedente como por el cesionario será el equivalente a 15 salarios mínimos vigentes en la zona por cada metro cuadrado concesionado. Por otro lado, resolvemos como favorables las 7 cesiones de derechos por causa de muerte del titular de la concesión debidamente enlistadas en el **ANEXO**, exceptuándolos de pago toda vez que el artículo 42 del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, establece que se exceptúan del pago referido en el artículo anterior las cesiones por causa de muerte del concesionario, siempre y cuando se trate del beneficiario señalado en el contrato de concesión. Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente: **MARCO JURÍDICO** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Los numerales 82 y 84 fracción I, inciso B, reconocer que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público del Municipio, así como que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público considerando dentro de estos los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; Que el numeral 93 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento; Que dentro el artículo 94 fracción IV y XI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se considera a los Mercados como parte de los servicios públicos municipales; Las facultades que los numerales 30, 31, 41 y 42 otorgan a las presentes comisiones para resolver lo concerniente a la cesión de las concesiones. La facultad que tienen los suscritos para resolver la presente iniciativa de conformidad a los artículos 27, 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y la facultad que tienen las presentes comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones XV y XIX, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve como procedentes y autoriza conceder los cambios de Concesiones de los 41 locales comerciales ubicados en los diversos Mercados Municipales enlistados en el **ANEXO**. Haciéndose la puntual aclaración de que las concesiones sean entregadas para explotar giros comerciales y se prohíbe ocuparlos como bodegas de cualquier tipo. **SEGUNDO.-** Se giran las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de la Tesorería Municipal a efecto de que procedan a realizar los cobros tanto a los cedentes y cesionarios enlistados en el **ANEXO** por la cantidad equivalente de 15 salarios mínimos vigentes por cada metro cuadrado concesionado. Con excepción de los señalados en el CUARTO punto resolutive del presente dictamen. **TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que una vez acreditados los pagos correspondientes por los cedentes y cesionarios enlistados en el **ANEXO** se auxilien de la Dirección Jurídica para que procedan a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el cambio de titular de las Concesiones solicitadas y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Dirección de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y la Jefatura de Mercados Municipales. **CUARTO.-** Se aprueba exceptuar los pagos generados por cambio de concesión a los cedentes y cesionarios del Mercado Municipal 5 de Diciembre con locales 12, 13 y 18 y del Mercado Municipal Río Cuale a los cedentes y cesionario de los locales 14, 103, 86, 101, debidamente identificados en el **ANEXO** materia del presente dictamen. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 28 DE OCTUBRE DE 2020. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) C. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL. REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRSIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ

OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) C. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; C. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Tenemos que ceder el uso de la voz tanto a la regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal y...para los efectos de los dictámenes correspondientes ¿no?, que ya nos manifestaron". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Adelante regidora, para que nos presente el dictamen de la comisión. Es sobre los mercados ¿verdad?. Adelante por favor". La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Muchas gracias señor presidente. Sí, el presente dictamen resuelve la iniciativa presentada por su servidora, bajo acuerdo 133/2019, y que en sus puntos resolutive emite: primero, que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta resuelve como procedentes, y autoriza conceder los cambios de concesiones de los 41 locales comerciales ubicados en los diversos mercados municipales enlistados en el anexo que se adjunta al presente dictamen. Haciéndose la puntual aclaración de que las concesiones sean entregadas para explotar giros comerciales y se prohíbe ocuparlos como bodegas de cualquier tipo; segundo, se giran las instrucciones que sean precisas y necesarias al departamento de la tesorería municipal a efecto de que procedan a realizar los cobros tanto a los cedentes y cesionarios enlistados en el anexo por la cantidad equivalente de 15 salarios mínimos vigentes por cada metro cuadrado concesionado. Con excepción de los señalados en el cuarto punto resolutive del presente dictamen; tercero, se instruye a la sindicatura municipal para que una vez acreditados los pagos correspondientes por los cedentes y cesionarios enlistados en el anexo, se auxilien de la Dirección Jurídica para que procedan a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el cambio de titular de las concesiones solicitadas y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y la Jefatura de Mercados Municipales; cuarto, se aprueba exceptuar los pagos generados por cambio de concesión a los cedentes y cesionarios del mercado municipal 5 de Diciembre con locales 12, 13 y 18 y del mercado municipal Río Cuale a los cedentes y cesionarios de los locales 14, 103, 86 y 101, debidamente identificados en el anexo materia del presente dictamen. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Miren, quiero felicitar a todo el equipo, jurídico, de los mercados, de los regidores y regidoras que participan en esta comisión, porque la verdad que este proceso de regularización que están haciendo tenía muchos años que no se hacía. Y bueno, se pasaban las concesiones, más bien...se vendían las concesiones al precio que ellos querían, y ellos no tienen la facultad para eso, la facultad para dar concesiones, quitar concesiones, es el pleno del ayuntamiento. Y qué bueno que se va a regularizar esto, porque hay algunos que ya murieron ¿verdad? y están trabajados por otros, otros que vendieron y traen esa incertidumbre jurídica, y qué bueno que ya se va a regularizar eso y van a estar tranquilos y en paz toda la gente, y que ya saben cuál es el caminito, que es el pleno del ayuntamiento, y no es el arreglo directo ahí con los concesionarios ¿verdad?, o con los propietarios, porque los propietarios somos nosotros y estamos dando una concesión para que operen un puesto dentro de lo que son los mercados. Entonces, felicidades a todos el equipo. Y bueno, solicito en votación económica quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación".

El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---9.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez, dictamen mediante el cual que propone a este Ayuntamiento la creación del Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en supervisión municipal; así como la reforma a los artículos 70, 71, 111, 253 y, la adición de los artículos 70 bis y 71 bis, del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción XV, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, **el cual tiene por objeto la creación del Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal y la abrogación del Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal, la modificación de los artículos 70, 71, 111, 253 y la adición de los artículos 70 bis y 71 bis al Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta.** **Antecedentes.** En principio, nos permitimos señalar que con fecha 30 de Julio del 2020, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, manifestando que en la misma, fue presentada una iniciativa por el Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, regidor de este ayuntamiento, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto de estudiar, analizar y en su caso aprobar modificaciones al **Reglamento de la Comisión de Directores Responsables y Peritos en supervisión Municipal** así como armonizar y adecuar el **Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta**, que se deriven como consecuencia de las modificaciones. En razón de lo anterior, es que con fecha 30 de Julio del 2020, recayó el acuerdo número **331/2020** del ayuntamiento, en el que se turna para estudio, análisis y con el objeto de ser necesario, realizar una reforma integral de las disposiciones reglamentarias a las comisiones edilicias permanentes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales. Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes: **Consideraciones I.-** Que la urbanización y construcción de todo tipo de obras, hoy en día está en manos de las autoridades que regulan las acciones que la propia obra pública gestiona, así como de los particulares, si bien ha permitido con los ordenamientos vigentes acciones urbanísticas con contingencias menores, y sobre todo utilizando los parámetros normativos de construcción que el propio ámbito lo establece, es importante renovarse y actualizarse en el ámbito urbanístico, es de suma total importancia implementar lineamientos y procesos para la correcta conducción de la profesión que actualmente presenta el área de la construcción y en particular dentro del gremio de los Directores Responsables de Obra y Peritos, hablando en particular de los profesionistas en el área de Ingeniería Civil y Arquitectura, la nueva normalidad obliga a que en todos los ámbitos en medida particular han sido afectados, por lo que obliga a que existan lineamientos mas perfeccionados tanto

por la propia autoridad así como de los gobernados, y los que participan en esta área de construcción, como son los Directores Responsables de Obra y los Peritos además de su experiencia, necesitan estar actualizados para estar dentro de la norma, lo que permite ayudar a la administración pública con cumplir y hacer cumplir los lineamientos enfocados al sanidad, seguridad y habitabilidad, por lo que es importante darle el estudio y análisis a este documento que el propio Código Urbano para el Estado de Jalisco lo señala al municipio, debemos alinearlo a la nueva política pública de urbanismo y hacer de Puerto Vallarta, Jalisco un municipio que genere el ordenamiento territorial que merece.

**Marco Normativo, De las Facultades del Ayuntamiento en lo que se refiere a Legislar, realizar modificaciones, reformas y adiciones de los Ordenamientos Municipales.**

**A)** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: *"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."* (Sic) **B)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo

77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente:

**Artículo 77.-** *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*

*A) Organizar la administración pública municipal; B) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y C) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic).* **C)** Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37

fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: **Artículo 37.** *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

**Artículo 40.** *Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.* **Artículo 41.** *Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.* **Artículo 42.** *Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el*

*El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.* **Artículo 42.** *Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el*

*El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.* **Artículo 42.** *Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el*

*El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.* **Artículo 42.** *Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el*

*El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.* **Artículo 42.** *Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el*

servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. **Artículo 44.** Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. " (Sic). **D)** Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: "**Artículo 39.** El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. **Artículo 40.** Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él. V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. **Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. **Artículo 84.** Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento." (Sic). Con referencia al contexto y objeto de la iniciativa presentada, y manifestando las adecuaciones que se requieren realizar, en consecuencia, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, tiene a bien ser afectado en sus artículos 70, 71, 111 y 253, así como adicionar los artículos 70 bis y 71 bis, como se muestra en la siguiente comparativa:-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

DICE	DEBE DECIR
<p><b>ARTÍCULO 70.</b> Los Directores responsables y corresponsables deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Acreditar que posee título profesional cédula profesional correspondiente a algunas de las siguientes profesiones: arquitecto, ingeniero-arquitecto, ingeniero civil y/o profesión equivalente;</p> <p>II. Acreditar que posee cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco;</p> <p>III. Acreditar su residencia mínima de seis meses en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;</p> <p>V. Acreditar como mínimo 2 años en el ejercicio profesional en Puerto Vallarta, Jalisco en la construcción de obras, a las que se refiere el presente Reglamento;</p> <p>V. Acreditar en su caso que es miembro activo de alguno de las Asociaciones de Profesionistas de Ingenieros Civiles o Arquitectos legalmente establecido en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y cuente con registro vigente ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco.</p> <p>VI. Acreditar haber cubierto el pago anual de su Licencia Municipal y en su defecto cubrir su licencia anual municipal como Director Responsable.</p> <p>VII. Contar con la acreditación de la Comisión.</p>	<p><b>ARTÍCULO 70.</b> Los Directores responsables deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- al VII...</p> <p><b>Artículo 70 Bis.</b> Los Corresponsables deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Acreditar que posee título profesional cédula profesional correspondiente a algunas de las siguientes profesiones: arquitecto, ingeniero-arquitecto, ingeniero civil y/o profesión equivalente;</p> <p>II. Acreditar que posee cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco;</p> <p>III. Acreditar haber cubierto el pago anual de su Licencia Municipal y en su defecto cubrir su licencia anual municipal como Director Responsable.</p> <p>IV. Contar con la acreditación de la Comisión.</p>
DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO 71.</b> Para tramitar su actualización deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>I. Solicitud de actualización especificando los datos generales del Director Responsable y la especialidad que refrenda;</p> <p>II. Acreditar en el último año anterior al refrendo cuando menos 20 horas de actualización profesional de acuerdo a su especialidad, avalados por la Comisión.</p> <p>III. Comprobante de domicilio actualizado, y en su caso presentar el cambio de domicilio fiscal;</p> <p>IV. La membresía actualizada a la fecha de la solicitud emitida por la Asociación de Profesionistas, que esté legalmente establecido en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y cuente con registro vigente ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco;</p> <p>V. Relación de Obras en proceso y avance de las mismas.</p>	<p><b>ARTICULO 71.- Los Directores Responsables y Peritos en supervisión</b> para tramitar su actualización deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>I. .. al V....</p> <p><b>Artículo 71 Bis.</b> Los Corresponsables para tramitar su actualización, además de presentar solicitud, deberán presentar la Relación de Obras en proceso y avance de las mismas</p>
DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO 111.</b> Los proyectos y ejecución de las acciones urbanísticas deberán realizarse por el Profesionista que tenga el registro como Director Responsable en la materia, conforme las disposiciones del presente Reglamento.</p>	<p><b>Artículo 111.-</b> Los proyectos y ejecución de las acciones urbanísticas deberán realizarse por el Profesionista que tenga el registro como Director Responsable en la materia, conforme las disposiciones del presente Reglamento.</p> <p><i>Las obras que por su magnitud así lo requieran, deberán contar con un corresponsable con conocimientos especializados en un área específica del proyecto, quien deberá contar con el registro ante la autoridad municipal y la acreditación ante la Comisión.</i></p>

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the page.]*

**ARTÍCULO 253.** Los Directores Responsables de proyectos y de obras por incumplimiento al presente reglamento y demás disposiciones relativas en la materia, además de las sanciones que disponga el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en supervisión Municipal será acreedor a las siguientes sanciones:

- I. Se sancionará con suspensión de tres meses al Director Responsable quien acumule tres faltas administrativas en un año, en cualquiera de las obras que se estén a su cargo;
- II. Se sancionará con suspensión doce meses al Director Responsable quien acumule dos suspensiones en un año;
- III. Se sancionará con la cancelación de su registro al Director Responsable que acumule tres suspensiones en un periodo de dos años.
- IV. Se sancionará con suspensión de un año al Director Responsable que incurra en falta de probidad durante su función o autorice solicitudes que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.
- V. No se emitirán licencias firmadas por los Directores Responsables que no hayan cubierto el importe de las multas decretadas.

**Artículo 253.-** Las sanciones se ajustarán a las siguientes normas:

- I. Será acreedor a una amonestación por escrito quien;
  - a) No firme la bitácora oficial de conformidad con lo señalado por la Autoridad;
  - b) Cuando se hubiese ejecutado una modificación del proyecto antes del trámite de la licencia de habitabilidad sin las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando se violente el cumplimiento de las normas de Desarrollo Urbano;
- II. Se suspenderá el ejercicio de Perito o Director Responsable por 5 meses cuando:
  - a) Omite notificar a la Autoridad correspondiente la terminación de obra.
- III. Se procederá a la suspensión de la acreditación del Perito o Director Responsable por dos años, cuando:
  - a) Se acumulen 3 amonestaciones;
  - b) Cuando existan modificaciones sustanciales al proyecto que impliquen daños a la infraestructura municipal, al medio ambiente o que ponga en riesgo inminente la integridad de las personas o de las cosas, sin notificar a la Autoridad Municipal;
- IV. Se revocará de forma definitiva la acreditación de Perito o Director Responsable, en cualquiera de sus denominaciones en uno de los siguientes casos:
  - a) Por haber reincidido en causas que motiven a una segunda suspensión.
  - b) Por haber sido declarado culpable por Autoridad judicial, competente, por haber cometido delito relativo a la actividad profesional de la función pericial

Debido a los argumentos vertidos y que anteceden, se señala que las reformas realizadas en el presente dictamen al Reglamento de la Comisión de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal, se desprende que es necesario hacer una nueva versión con el título de **REGLAMENTO DE LA COMISION DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL**, con la armonización corregida y adecuada a la situación actual del ámbito de construcción y urbanización, además de que en consecuencia se establezcan las modificaciones y adiciones al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA. Una vez expuesto lo anterior, quienes suscribimos, tenemos a bien someter para su aprobación los siguientes: **Puntos de Acuerdo. Primero.** Se aprueba la creación del Reglamento de la Comisión de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, en los términos que se acompaña. **Segundo.-** Se abroga el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal. **Tercero.-** Se aprueba las modificaciones a los artículos 70, 71, 111 y 253, así como la adición de los artículos 70 bis y 71 bis, al Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, para quedar en los siguientes términos: **"Artículo 70.** Los Directores responsables deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. Acreditar que posee título profesional cédula profesional correspondiente a algunas de las siguientes profesiones: arquitecto, ingeniero-arquitecto, ingeniero civil y/o profesión equivalente; II. Acreditar que posee cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco; III. Acreditar su residencia mínima de seis meses en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; IV. Acreditar como mínimo 2 años en el ejercicio profesional en Puerto Vallarta, Jalisco en la construcción de obras, a las que se refiere el presente Reglamento; V. Acreditar en su caso que es miembro activo de alguno de

las Asociaciones de Profesionistas de Ingenieros Civiles o Arquitectos legalmente establecido en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y cuente con registro vigente ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco. VI. Acreditar haber cubierto el pago anual de su Licencia Municipal y en su defecto cubrir su licencia anual municipal como Director Responsable. VII. Contar con la acreditación de la Comisión. **Artículo 70 Bis.** Los Corresponsables deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. Acreditar que posee título profesional cédula profesional correspondiente a algunas de las siguientes profesiones: arquitecto, ingeniero-arquitecto, ingeniero civil y/o profesión equivalente; II. Acreditar que posee cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco; III. Acreditar haber cubierto el pago anual de su Licencia Municipal y en su defecto cubrir su licencia anual municipal como Director Responsable. IV. Contar con la acreditación de lo Comisión. **Artículo 71.-** Los Directores Responsables y Peritos en supervisión Para tramitar su actualización deberá presentar la siguiente documentación: I. Solicitud de actualización especificando los datos generales del Director Responsable y la especialidad que refrenda; II. Acreditar en el último año anterior al refrendo cuando menos 20 horas de actualización profesional de acuerdo a su especialidad, avalados por la Comisión. III. Comprobante de domicilio actualizado, y en su caso presentar el cambio de domicilio fiscal; IV. La membresía actualizada a la fecha de la solicitud emitida por la Asociación de Profesionistas, que esté legalmente establecido en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y cuente con registro vigente ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco; V. Relación de Obras en proceso y avance de las mismas. **Artículo 71 Bis.** Los Corresponsables para tramitar su actualización, además de presentar solicitud, deberán presentar la Relación de Obras en proceso y avance de las mismas. .... **Artículo 111.-** Los proyectos y ejecución de las acciones urbanísticas deberán realizarse por el Profesionista que tenga el registro como Director Responsable en la materia, conforme las disposiciones del presente Reglamento. Las obras que por su magnitud así lo requieran, deberán contar con un corresponsable con conocimientos especializados en un área específica del proyecto, quien deberá contar con el registro ante la autoridad municipal y la acreditación ante la Comisión. .... **Artículo 253.-** Las sanciones se ajustarán a las siguientes normas: I. Será acreedor a una amonestación por escrito quien; II. No firme la bitácora oficial de conformidad con lo señalado por la Autoridad; III. Cuando se hubiese ejecutado una modificación del proyecto antes del trámite de la licencia de habitabilidad sin las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando se violente el cumplimiento de las normas de Desarrollo Urbano; IV. Se suspenderá el ejercicio de Perito o Director Responsable por 5 meses cuando: V. Omite notificar a la Autoridad correspondiente la terminación de obra. VI. Se procederá a la suspensión de la acreditación del Perito o Director Responsable por dos años, cuando: VII. Se acumulen 3 amonestaciones; A) Cuando existan modificaciones sustanciales al proyecto que impliquen daños a la infraestructura municipal, al medio ambiente o que ponga en riesgo inminente la integridad de las personas o de las cosas, sin notificar a la Autoridad Municipal; I. Se revocará de forma definitiva la acreditación de Perito o Director Responsable, en cualquiera de sus denominaciones en uno de los siguientes casos: A) Por haber reincidido en causas que motiven a una segunda suspensión. B) Por haber sido declarado culpable por Autoridad judicial, competente, por haber cometido delito relativo a la actividad profesional de la función pericial. **TRANSITORIOS. Único.** - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal". **Cuarto.-** Las presentes disposiciones entraran al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **Quinto.-** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **Sexto.-** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para que, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan la creación del **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y**

*PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL, así como las reformas del REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA*, en la página web oficial del municipio. **Séptimo.** - Se tenga en los términos del presente dictamen, resuelto el acuerdo edilicio número 331/2020 de fecha 30 de julio del 2020 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco a 20 de Octubre 2020. Regidores de las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; Regidores de las Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial. (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Colegiado; Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal; Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal; C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada.

**Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal**

**Título Primero**  
Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Se expide el presente ordenamiento con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, fracción XXIII y 250, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los diversos 37 fracción VI, 40 fracción II, y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 22, 40 y 83 del Reglamento Orgánico de del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 2.** El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para los integrantes de esta Comisión y para los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 3.** Los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses de carácter profesional y los que confieren a este reglamento deberá ser representado por un colegio de profesionistas establecido en este municipio que forme parte de la comisión y este reconocido por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.

Los colegios que formen parte, registrados y reconocidos por esta comisión, podrán emitir constancias como instrumento que identifiquen profesión y demás características particulares del profesional representado como director responsable, corresponsable o Perito en supervisión Municipal.

**Artículo 4.** La Comisión Municipal de Directores Responsables, corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, tiene por objeto regular la acreditación del registro de Directores Responsables de proyectos y obras en sus diferentes especialidades, conforme a las disposiciones contenidas en este reglamento.

**Artículo 5.** El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades y funcionamiento de la Comisión, en lo correspondiente a sus atribuciones, integración, funciones, sesiones y capacitación.

**Artículo 6.** Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Acción Urbanística: Urbanización del suelo, los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de condominios-o conjuntos habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así

como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano.

- II. **Autoridad Municipal:** La que señale el ayuntamiento, competente para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;
- III. **Código Urbano:** Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- IV. **Colegios:** Los colegios de Ingenieros y/o arquitectos reconocidos por la Dirección de Profesiones del Estado y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco siendo estos los siguientes: Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco A. C.; Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta, Jalisco A. C.; Colegio d Ingenieros Civiles Mexicanos Asociados del Occidente de Jalisco, A. C.; Colegio de Arquitectos de la Costa Norte de Jalisco, A. C. ; Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, A. C.
- V. **Comisión:** Comisión Municipal de Directores Responsables, corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal.
- VI. **COPESUM:** Consejo de Peritos en Supervisión Municipal
- VII. **Corresponsable:** Son los profesionistas que tienen conocimientos especializados en un área específica del proyecto, de la construcción, de la restauración, de la urbanización o infraestructura.
- VIII. **Director Responsable:** Profesionales facultados por la ley, con la capacidad para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas cumplan con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y reglamentos en materia de la planeación, diseño urbano, ingeniería urbana o edificación, según sea su especialidad.
- IX. **Perito en Supervisión Municipal:** Son los profesionistas auxiliares de la autoridad municipal en la verificación de las obras de urbanización o edificación, con título, cédula profesional de ingeniero civil, arquitecto o profesión equivalente, expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, con especialidad y experiencia en la materia, que son los contratados por la autoridad municipal para auxiliarla en la verificación de las acciones urbanísticas.
- X. **Plan Parcial de Desarrollo Urbano:** Es el instrumento para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- XI. **Proyecto Definitivo de urbanización:** Documento que integra el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las acciones urbanísticas, y que incluyen los estudios técnicos necesarios para autorizar su ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables; elaborado por un director responsable de proyecto o varios, con especialidad en la materia.
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en supervisión municipal.

**Artículo 7.** Los cargos de los miembros de la comisión serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración económica alguna por su ejercicio. Tratándose de los servidores públicos que la integren o participen en la misma, sus funciones se entienden que son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de las asociaciones que forman parte de la comisión, carecen de la calidad de servidores públicos.

**Artículo 8.** La Comisión vigilará en toda circunstancia que los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, observen la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el ejercicio de su profesión, así mismo participará en acciones que contribuyan a mejorar el desempeño de su ejercicio profesional.

## Título Segundo Atribuciones, Integración y Sesiones de la Comisión

### Capítulo I De las atribuciones

**Artículo 9.** La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acreditar a los profesionistas que reúnan y cumplan los requisitos para la obtención de la calidad de Director Responsable, Corresponsable y Peritos en Supervisión Municipal en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- II. Llevar un catálogo o registro actualizado individual pormenorizado y público de cada uno de ellos, por su clasificación y colegio al que pertenezca.
- III. Vigilar la capacitación, actualización y vigencia de conformidad con la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, de los Directores Responsables o Corresponsables según sea el caso;

- IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable emanada de las leyes y reglamentos vigentes, por los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión de Municipal.
- V. Llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la Autoridad, de cada uno de los proyectos y obras que el Director Responsable tiene a su cargo. Entregando un informe mensual;
- VI. Revocar la acreditación de los Director Responsable, Corresponsable y Peritos en Supervisión de Obra.

## CAPITULO II

### De la Integración

**Artículo 10.** La Comisión estará integrada por:

- I. Presidente: El o la titular de la Presidencia Municipal;
- II. Secretario Técnico: El o la titular del área de la planeación urbana de la Autoridad Municipal.
- III. Consejeros:
  - a. El o la titular de la autoridad que tenga a su cargo la obra pública.
  - b. El o la titular de la autoridad que tenga a su cargo el área jurídica.
  - c. El o la titular de la presidencia de cada uno de los colegios siguientes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:
    1. Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco A. C.
    2. Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta, Jalisco A. C.
    3. Colegio d Ingenieros Civiles Mexicanos Asociados del Occidente de Jalisco, A. C.
    4. Colegio de Arquitectos de la Costa Norte de Jalisco, A. C.
    5. Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, A. C.
  - d. Un representante del COPESUM.

**Artículo 11.** Los titulares de la Comisión deberán designar un suplente, que será registrado ante la Autoridad Municipal. Podrán asistir tanto el titular como el suplente a la misma sesión de la Comisión, sin embargo, asistiendo el titular, el suplente no podrá votar, pero contará con el uso de la voz.

**Artículo 12.** El carácter de representante ante esta Comisión, para las asociaciones se pierde:

- I. Por renuncia expresa del miembro.
- II. Por observar conductas en contra de este reglamento.
- III. Por dejar de tener la representación con que fue admitido.
- IV. Por inasistencia injustificada a 2 sesiones consecutivas.
- V. Por haber sido declarado culpable por Autoridad judicial, competente, por haber cometido delito relativo a la actividad profesional de la función pericial.

**Artículo 13.** La separación de un miembro de la Comisión, será decretada cuando el pleno de la misma emita el acuerdo correspondiente.

## Capítulo III

### De las funciones de los integrantes del Comisión

**Artículo 14.** El Presidente tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones;
- III. Moderar las sesiones;
- IV. Someter a consideración de la Comisión las propuestas de acuerdo y emitir plazos o fechas para su cumplimiento;
- V. Emitir voto respecto de las propuestas presentadas para aprobación de la comisión;
- VI. Instalar la comisión conforme a las disposiciones del presente Reglamento;
- VII. Las demás que se requieran para la operación de la comisión y cumplimiento de sus objetivos en el marco del presente Reglamento.

**Artículo 15.** El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a solicitud del Presidente de la Comisión, conforme al calendario o cuando por mayoría simple de los miembros de la Comisión lo soliciten, en los términos del artículo 17 fracción I;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente de la comisión;
- III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar;
- IV. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- V. Elaborar las minutas de las sesiones, así como de recabar las firmas de los participantes;
- VI. Proporcionar a los integrantes de la Comisión una copia del acta de cada sesión, una vez que ésta haya sido firmada por todos los asistentes;
- VII. Informar al Presidente de la comisión sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;

- VIII. Proponer al Presidente de la comisión acciones o estrategias para el mejor funcionamiento del mismo;
- IX. Tener bajo su resguardo el archivo de la comisión, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión;
- X. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne la comisión.

**Artículo 16.** Los miembros de esta Comisión tendrán las siguientes funciones:

- I. Conocer, emitir opinión y votar sobre los temas que se sometan a la consideración de la Comisión;
- II. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe la Comisión;
- III. Atender las tareas y comisiones que la Comisión le encomiende e informar a éste sobre el avance de las mismas;
- IV. En el supuesto, que transcurra el lapso de tiempo señalado en la fracción I del artículo 17, sin que se haya llevado a cabo la convocatoria de la sesión ordinaria, la mayoría simple de los integrantes de la Comisión, podrán convocar a sesión;

**Artículo 17.** Cualquiera de los integrantes de la comisión podrá proponer iniciativas para modificaciones al presente Reglamento, las que deberán ser presentadas en sesión ordinaria, mediante escrito que se envíe al Secretario Técnico, el cual deberá contener una justificación técnica, operativa y legal; debiendo convocar a sesión extraordinaria, para ser analizada, discutida y en su caso aprobada por mayoría calificada del 75% o 7 de 10 de los integrantes de la Comisión.

#### Capítulo IV

##### De las Sesiones y Votación de la Comisión

**Artículo 18.** Las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias:

- I. La sesión ordinaria se llevará a cabo el primer jueves de cada mes, y de forma extraordinaria cuando sea necesario, a solicitud del Presidente en caso de que hubiere algún asunto urgente por tratar, según calendario aprobado en la primera sesión del año.
- II. Las sesiones deberán de iniciarse con un tiempo máximo de espera de 15 minutos, se considerará la existencia de Quórum Legal, con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes de la Comisión. En caso de inasistencia del Presidente y Secretario Técnico o de sus suplentes, la Comisión designará a alguno de los miembros presentes para que modere la sesión. De no contar con la existencia de Quorum Legal se asentará en el acta correspondiente y se señalará la próxima fecha ordinaria.
- III. La convocatoria podrá realizarse por oficio o por correo electrónico al menos tres días hábiles para las sesiones ordinarias, y 24 horas antes para el caso de las sesiones extraordinarias. Se deberá señalar, cuando menos, el número de sesión, lugar, fecha y hora previstos para la celebración de la misma, así como contener el orden del día respectivo y la documentación que sirva como soporte para el análisis de los temas que se analizarán en la sesión correspondiente.
- IV. Los acuerdos serán aprobados por la mayoría simple de los miembros de la Comisión, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

#### Título Tercero

##### De los Directores Responsables, Corresponsables y la Función Pericial

**Artículo 19.** Los directores responsables y corresponsables deberán tramitar y obtener su acreditación ante esta Comisión, acreditando la capacitación y actualización profesional correspondiente de conformidad con la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, el reglamento de construcción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y este reglamento.

**Artículo 20.** Para el ejercicio de sus funciones los peritos supervisores municipales deberán tramitar y obtener su registro ante el Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal. Asimismo, deberán acreditarse ante la comisión de conformidad a las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 21.** La acreditación se obtendrá mediante el siguiente procedimiento:

- I. Deberá presentar ante el Secretario Técnico escrito de solicitud dirigido a la comisión, donde se anexen los siguientes documentos:
  - a. Identificación oficial;
  - b. Título Profesional;
  - c. Cédula profesional federal;
  - d. Cédula profesional estatal;
  - e. Comprobante de domicilio;
  - f. Acreditación de membresía emitida por el colegio de profesionistas correspondiente;
  - g. Constancias mediante las cuales se acrediten 20 horas de actualización profesional de acuerdo a su especialidad
  - h. Las demás que determine el artículo 70 y 71 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

- II. Recibida la solicitud el secretario le asignará un número de expediente, y lo registrará en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la comisión.
- III. De haber aprobado la comisión la acreditación, lo asentará en el acta correspondiente y lo notificará a la autoridad Municipal para los efectos conducentes.

**TITULO III**  
**Capítulo I**  
De la Capacitación

**Artículo 22.** La Comisión elaborará en el primer trimestre del año el programa de los cursos de actualización y capacitación orientados a la función pericial en coordinación con los colegios y la autoridad municipal.

**Artículo 23.** La Comisión será la encargada de la organización, difusión e impartición de los cursos a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 24.** Los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal están obligados a asistir a los cursos de actualización que la Comisión determine.

En casos excepcionales de inasistencia, los representantes de los Colegios expondrán dichos casos, y la Comisión resolverá lo procedente.

**Artículo 25.** La comisión otorgará la acreditación a los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal que hayan concluido fuera de la ciudad los cursos de actualización orientados a la función pericial afines al programa que establece el presente capítulo de este reglamento, siempre que el mismo sea avalado por la mayoría simple de los miembros de la comisión. Deberán de presentarse físicamente las constancias de estos cursos con una antigüedad máxima de un año y deberán estar firmadas por los expositores correspondientes.

**Título Cuarto**  
**De las Sanciones y los Recursos**  
**Capítulo I**  
De las Sanciones

**Artículo 26.** Independientemente de las sanciones de carácter administrativo impuestas por la autoridad correspondiente, la comisión podrá sancionar a los directores responsables, corresponsables y peritos en supervisión municipal, que consistirán según sea el caso, en:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión y;
- III. Revocación de su acreditación

**Artículo 27.** Las sanciones se ajustarán a las siguientes normas:

- I. Será acreedor a una amonestación por escrito quien;
  - a. No firme la bitácora oficial de conformidad con lo señalado por la Autoridad;
  - b. Cuando se hubiese ejecutado una modificación del proyecto antes del trámite de la licencia de habitabilidad sin las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando se violente el cumplimiento de las normas de Desarrollo Urbano;
- II. Se suspenderá el ejercicio de Perito o Director Responsable por 5 meses cuando:
  - a. Omite notificar a la Autoridad correspondiente la terminación de obra.
- III. Se procederá a la suspensión de la acreditación del Perito o Director Responsable por dos años, cuando:
  - a. Se acumulen 3 amonestaciones;
  - b. Cuando existan modificaciones sustanciales al proyecto que impliquen daños a la infraestructura municipal, al medio ambiente o que ponga en riesgo inminente la integridad de las personas o de las cosas, sin notificar a la Autoridad Municipal;
- IV. Se revocará de forma definitiva la acreditación de Perito o Director Responsable, en cualquiera de sus denominaciones en uno de los siguientes casos:
  - a). Por haber reincidido en causas que motiven a una segunda suspensión.
  - b). Por haber sido declarado culpable por Autoridad judicial, competente, por haber cometido delito relativo a la actividad profesional de la función pericial.

**Artículo 28.** El Director Responsable, corresponsables y/o peritos en supervisión municipal señalado de violación a algún ordenamiento en la materia, previamente notificado, tendrá derecho a participar en la reunión de la Comisión para exponer sus razonamientos, siempre que este lo haya solicitado ante la misma por conducto de la asociación a la que pertenezca, por lo que su asistencia deberá ser sometida a la Comisión y confirmada en los términos del presente Reglamento. El Director Responsable solo tendrá 30 minutos como tiempo máximo para exponer sus razonamientos, tiempo que será

controlado por el Presidente y una vez presentada su exposición se retirará de la reunión para que los integrantes de la Comisión puedan deliberar y dictaminar.

En caso de que se requiera más tiempo de exposición será determinado y aprobado por la misma Comisión.

**Artículo 29.** Para los efectos de este título, la Autoridad correspondiente deberá notificar a la Comisión de las sanciones administrativas impuestas a los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, asimismo, la Comisión deberá notificar su dictamen al Director Responsable señalado, al presidente del colegio de profesionistas al que pertenezca, y a la Autoridad Municipal, del resultado de sus resoluciones.

## Capítulo II De los Recursos

**Artículo 30.** Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Reglamento, y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlas, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Artículo 31.** Procede el recurso de revisión:

- I. Contra los actos de autoridades que impongan las sanciones a que este Reglamento se refiere y que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas;
- II. Contra los actos de las autoridades administrativas que los interesados estimen violatorios de esta ley;
- III. Contra el desechamiento de pruebas dentro del procedimiento administrativo; y
- IV. Contra las resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento.
- V. En los demás supuestos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Artículo 32.** En contra de la resolución que resuelve el recurso de revisión interpuesto, procede el juicio ante el Tribunal de lo Administrativo.

**Artículo 33.** El recurso de inconformidad procede en contra de multas impuestas por las autoridades administrativas y tiene como objeto confirmar o modificar el monto de la multa.

Será optativo para el particular agotar el recurso de inconformidad o promover el juicio ante el Tribunal de lo Administrativo.

**Artículo 34.** El particular puede interponer el recurso de inconformidad, el cual debe presentarse ante la misma autoridad que impuso la multa, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea notificada.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal Puerto Vallarta", medio de divulgación oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.  
**Segundo.** - Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

-----  
-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora le cedo el uso de la voz al regidor Eduardo Manuel Martínez, para que nos exponga también los dos puntos que nos solicitó. Adelante regidor". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias presidente, a los presentes regidores. Referente a la iniciativa que se aprobó en comisiones del número 331/2020, me permito dar lectura a los puntos de acuerdo: primero, se aprueba la creación del Reglamento de la Comisión de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, en los términos que se acompaña. Segundo, se abroga el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal. Tercero, se aprueba las modificaciones a los artículos 70, 71, 111 y 253, así mismo, la adición de los artículos 70 bis y 71 bis, al Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta. Cuarto, las presentes disposiciones entrarán al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Quinto, se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. Sexto, se instruye a la Subdirección de Tecnologías

de la Información y Gobierno Electrónico para que, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan la creación del REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL, así como las reformas del REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, en la página web oficial del municipio. Séptimo, se tenga en los términos del presente dictamen, resuelto el acuerdo edilicio número 331/2020 de fecha 30 de julio del 2020 aprobado en sesiones ordinarias de las comisiones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto en referencia a este dictamen". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias. Señor secretario...". El Secretario General. Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 14 catorce votos a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones.-

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica, les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---9.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda, que propone la reforma a los artículos 88 y 125, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguiente términos:-----

---H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción V, X, XV, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, la modificación a los artículos 88 y 125 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **ANTECEDENTES.** En principio, nos permitimos señalar que con fecha 28 de Agosto del 2020, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, manifestando que en la misma, fue presentada una iniciativa por el Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña de este Ayuntamiento, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto de modificar los artículos 88 y 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de establecer la figura administrativa de Coordinador de Gabinete. En razón de lo anterior, es que con fecha 28 de agosto del 2020, recayó el acuerdo número 342/2020 del ayuntamiento, en el que se turna para estudio, análisis y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Hacienda, con el objeto de objeto de modificar los artículos 88 y 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.** Que la facultad reglamentaria del

municipio se encuentra establecida por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 40 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que de manera general establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: **organizar la administración pública municipal**; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; **II.** Que de conformidad al artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; **III.** Que, en ese orden de ideas, actualmente el Ayuntamiento cuenta con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamiento legal que tiene como finalidad determinar la forma de organización y funcionamiento del Ayuntamiento y la distribución general de las funciones y servicios que competen al gobierno municipal entre los diversos órganos y dependencias. Norma regulatoria que en su momento fue discutida, aprobada, promulgada y publicada en el medio oficial del municipio, por lo cual se encuentra sujeta a lo establecido por la fracción VI del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **IV.** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV de la Ley citada en el numeral anterior, corresponde al ayuntamiento ejercer la facultad de crear los empleos públicos, **así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines.** Por lo que obedeciendo a dicho precepto legal y en atención a lo dispuesto por el artículo 67 bis de la misma Ley referida, se observa la necesidad de crear la figura de **COORDINADOR DE GABINETE**, cuya función primordial consiste en ser encargado de las funciones propias de la administración y ejecución de los servicios públicos que se prestan de forma ordinaria. Uno de los requisitos que señala la propia ley estatal para poder hacer uso de esa figura es que se requiere establecerla en los ordenamientos municipales aplicables. **V.** La justificación para la creación de la figura de **COORDINADOR DE GABINETE**, se sustenta primordialmente en que la distribución de las tareas y responsabilidades, que es una acción común en cualquier tipo de organización. En lo que se refiere al ámbito de centralización, el logro de resultados tiende en la mayoría de veces, a ser un poco más lento. Ahora, es importante comprender que conforme una organización va creciendo las funciones van reasignándose a cargos estratégicos, prueba de ello es que las dependencias que cuenta actualmente el gobierno municipal no eran las que se ocupaban hasta hace veinte años, pues la población no era tan numerosa y no exigía una prestación de servicios tan demandante. Hoy en día, las cosas han evolucionado, Puerto Vallarta es una ciudad prospera y gracias al esfuerzo de todos es considerado un destino turístico de primer mundo, además cuenta con un alto número de extranjeros que lo han elegido como su lugar para vivir y con la suma de voluntades entre autoridad y sociedad, la calidad de vida de sus habitantes ha ido aumentando. Debido a lo anterior, las necesidades se han multiplicado y requieren ser atendidas de manera eficiente, el no hacerlo repercute en el desarrollo del destino, ya que, para poder mantenerse dentro de los primeros lugares de preferencia del turismo, es una prioridad distinguirse en la atención y prestación de servicios públicos municipales. En ese orden, es menester mencionar que lo que se refiere a la autoridad municipal es costumbre que por lo general la operación y administración del gobierno municipal recaiga sobre el Presidente Municipal, a esto hay que añadirle las funciones ejecutivas y políticas que también debe desempeñar, lo cual genera una responsabilidad demasiado amplia y en algunos de los casos complicada. Por ello, la función principal del Coordinador de Gabinete consiste en ejecutar tareas de coordinación y seguimiento de la función pública municipal, brindando de esta forma al ejecutivo municipal un panorama

sobre lo que acontece en el interior del gobierno municipal y fuera de él, para que con base a ello se tomen las decisiones más convenientes y favorables para la comunidad. Es por lo anteriormente expuesto, que a continuación el suscrito tiene a bien proponer la siguiente modificación: **ARTÍCULOS 88 Y 125 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

DICE:	DEBERA DECIR:
<p><b>Artículo 88.</b> Para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, existirá un área de apoyo denominada Despacho del Presidente Municipal, integrada por la Secretaría Particular, la Secretaría Privada, una Coordinación General de Asesores y una Coordinación de Giras y Eventos. Los jueces municipales dependerán orgánicamente de la Presidencia Municipal.</p> <p>De igual forma, pertenecerá al Despacho del Presidente Municipal el Instituto Municipal de la Mujer y la Dirección de Comunicación Social, la cual tendrá a su cargo la Jefatura de Relaciones Públicas y la Coordinación de Eventos Cívicos del Ayuntamiento, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III DEL GABINETE</b></p> <p><b>Artículo 125.</b> En función de las convergencias que existan entre las diversas dependencias municipales, derivadas del contenido de las políticas que deben atender, se podrán integrar gabinetes temáticos con la finalidad de dar coherencia a los programas y proyectos particulares promovidos por cada Dirección u organismo.</p> <p>De manera enunciativa, funcionarán los gabinetes de Gobernabilidad, de Seguridad, de Competitividad, de Sustentabilidad y de Política Social.</p>	<p><b>Artículo 88.</b> Para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, existirá un área de apoyo denominada Despacho del Presidente Municipal, integrada por la Secretaría Particular, la Secretaría Privada, una Coordinación General de Asesores, <u>una coordinación de gabinete</u> y una Coordinación de Giras y Eventos. Los jueces municipales dependerán orgánicamente de la Presidencia Municipal.</p> <p>De igual forma, pertenecerá al Despacho del Presidente Municipal el Instituto Municipal de la Mujer y la Dirección de Comunicación Social, la cual tendrá a su cargo la Jefatura de Relaciones Públicas y la Coordinación de Eventos Cívicos del Ayuntamiento, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III DEL GABINETE</b></p> <p><b>Artículo 125.</b> La Coordinación de Gabinete es el área técnica de asistencia del Presidente Municipal, le corresponde coordinar y articular la aplicación de la política general de gobierno a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como la ejecución de acciones tendientes a la vinculación y promoción de las relaciones políticas del Presidente Municipal en los ámbitos municipal, estatal y nacional, y con todos los sectores de la comunidad, asegurando la coherencia, unidad y cumplimiento de todos los programas y acuerdos que fueron emitidos por parte del gobierno municipal. Así mismo, le concierne resolver las dudas que existan sobre la distribución de competencias entre las dependencias municipales y asignarles en casos extraordinarios y previa autorización del Presidente Municipal, la ejecución de proyectos y la responsabilidad sobre un asunto específico.</p> <p>De la misma manera, le corresponderá verificar y coordinar la funcionalidad de los gabinetes temáticos promovidos por cada Dirección u organismo, así como los gabinetes de gobernabilidad, de seguridad, de competitividad, de sustentabilidad y de política social y de todos aquellos que se requieran para el buen desempeño de la administración pública municipal.</p> <p>Contará con la plantilla de personal que se le asigne y apruebe el ayuntamiento.</p>

**MARCO NORMATIVO. DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A LEGISLAR, REALIZAR MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES. A)**

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: *"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos*

*11/03*

de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." (Sic). **B)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: A) Organizar la administración pública municipal; B) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y C) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic). **C)** Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: "**Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:** II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:** I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:** I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. **Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente:** I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. **Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos:** I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. "(Sic)". **D)** Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: "**Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.** **Artículo 40. Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento:** I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el

desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él. V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. **Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. **Artículo 84.** Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento." (Sic). **VI.-** En lo que respecta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Hacienda, es menester mencionar que se recomiendan turnar el presente asunto a dichas comisiones, en virtud de las atribuciones que les otorga los artículos 57 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **VII.-** Por último, la presente propuesta se elabora en atención a las facultades otorgadas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 83 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto los motivos, marco jurídico, así como las consideraciones del estudio y análisis de la presente iniciativa, sometemos al pleno a su distinguida consideración los siguientes puntos de acuerdo: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** - Se aprueba la modificación a los artículos 88 y 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: **Artículo 88.** Para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, existirá un área de apoyo denominada Despacho del Presidente Municipal, integrada por la Secretaría Particular, la Secretaría Privada, una Coordinación General de Asesores, una coordinación de gabinete y una Coordinación de Giras y Eventos. Los jueces municipales dependerán orgánicamente de la Presidencia Municipal. De igual forma, pertenecerá al Despacho del Presidente Municipal el Instituto Municipal de la Mujer y la Dirección de Comunicación Social, la cual tendrá a su cargo la Jefatura de Relaciones Públicas y la Coordinación de Eventos Cívicos del Ayuntamiento, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento. **"CAPÍTULO III. DEL GABINETE. Artículo 125.** La Coordinación de Gabinete es el área técnica de asistencia del Presidente Municipal, le corresponde coordinar y articular la aplicación de la política general de gobierno a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como la ejecución de acciones tendientes a la vinculación y promoción de las relaciones políticas del Presidente Municipal en los ámbitos municipal, estatal y nacional, y con todos los sectores de la comunidad, asegurando la coherencia, unidad y cumplimiento de todos los programas y acuerdos que fueron emitidos por parte del gobierno municipal. Así mismo, le concierne resolver las dudas que existan sobre la distribución de competencias entre las dependencias municipales y asignarles en casos extraordinarios y previa autorización del Presidente Municipal, la ejecución de proyectos y la responsabilidad sobre un asunto específico. De la misma manera, le corresponderá verificar y coordinar la funcionalidad de los gabinetes temáticos promovidos por cada Dirección u organismo, así como los gabinetes de gobernabilidad, de seguridad, de competitividad, de sustentabilidad y de política social y de todos

aquellos que se requieran para el buen desempeño de la administración pública municipal. Contará con la plantilla personal que se le asigne y apruebe el ayuntamiento. **TRANSITORIOS. UNICO.-** La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal." **SEGUNDO.-** Las presentes disposiciones contenidas en el presente dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, medio de divulgación municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa para que en coordinación realicen las gestiones y trámites administrativos y financieros correspondientes para la creación de la figura de Coordinador de Gabinete del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de su publicación en la gaceta municipal. **CUARTO.-** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso de ser necesario, la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **QUINTO.-** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para que, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan el presente dictamen con sus anexos, en la página web oficial del municipio. **SEXTO.-** Se solicita a la Secretaría General gire los oficios correspondientes a las dependencias para la consecución del presente dictamen. **SEPTIMO.-** Se tenga en los términos del presente dictamen, resuelto el acuerdo edilicio número 342/2020 de fecha 28 de agosto del 2020, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2020. REGIDORES DE LAS COMISION EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; REGIDORES DE LAS COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Juan Solís García Regidor Colegiado; (Rúbrica) Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Rodolfo Maldonado Albarrán, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal; (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Colegiado.

-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez con el segundo punto". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias presidente, compañeros del cabildo. Con relación a la iniciativa 342/2020, con el objeto de modificar los artículos 88 y 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de establecer la figura administrativa de coordinador de gabinete, me permito leerles el punto de acuerdo del dictamen que fue aprobado en comisiones. Primero, se aprueba la modificación a los artículos 88 y 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 88. Para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, existirá un área de apoyo denominada Despacho del Presidente Municipal, integrada por la Secretaría Particular, la Secretaría Privada, una Coordinación General de Asesores, una coordinación de gabinete y una Coordinación de Giras y Eventos. Los jueces municipales dependerán

orgánicamente de la Presidencia Municipal. De igual forma, pertenecerá al Despacho del Presidente Municipal el Instituto Municipal de la Mujer y la Dirección de Comunicación Social, la cual tendrá a su cargo la Jefatura de Relaciones Públicas y la Coordinación de Eventos Cívicos del Ayuntamiento, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. DEL GABINETE. Artículo 125. La Coordinación de Gabinete es el área técnica de asistencia del Presidente Municipal, le corresponde coordinar y articular la aplicación de la política general de gobierno a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como la ejecución de acciones tendientes a la vinculación y promoción de las relaciones políticas del Presidente Municipal en los ámbitos municipal, estatal y nacional, y con todos los sectores de la comunidad, asegurando la coherencia, unidad y cumplimiento de todos los programas y acuerdos que fueron emitidos por parte del gobierno municipal. Así mismo, le concierne resolver las dudas que existan sobre la distribución de competencias entre las dependencias municipales y asignarles en casos extraordinarios y previa autorización del Presidente Municipal, la ejecución de proyectos y la responsabilidad sobre un asunto específico. De la misma manera, le corresponderá verificar y coordinar la funcionalidad de los gabinetes temáticos promovidos por cada Dirección u organismo, así como los gabinetes de gobernabilidad, de seguridad, de competitividad, de sustentabilidad y de política social y de todos aquellos que se requieran para el buen desempeño de la administración pública municipal. Contará con la plantilla personal que se le asigne y apruebe el ayuntamiento. Segundo, las presentes disposiciones contenidas en el presente dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, medio de divulgación municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa para que en coordinación realicen las gestiones y trámites administrativos y financieros correspondientes para la creación de la figura de Coordinador de Gabinete del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de su publicación en la gaceta municipal. Cuarto, se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso de ser necesario, la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. Quinto, se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para que, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan el presente dictamen con sus anexos, en la página web oficial del municipio. Sexto, se solicita a la Secretaría General gire los oficios correspondientes a las dependencias para la consecución del presente dictamen. Séptimo y último, se tenga en los términos del presente dictamen, resuelto el acuerdo edilicio número 342/2020 de fecha 28 de agosto del 2020, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias al regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son trece votos a favor, uno en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 13 trece a favor, 1 uno en contra por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández y 0 cero abstenciones.-----  
---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, les solicito en votación económica quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son trece votos a favor, uno en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 13 trece a favor, 1 uno en contra por parte del regidor Lic. Cecilio López Fernández y 0 cero abstenciones.-----

---10. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el desarrollo del programa de esta sesión, en el apartado concerniente al punto diez, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota, de quienes estén interesados en presenta alguna iniciativa. El regidor Juan Solís,

el síndico municipal Jorge Quintero, el regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez, el regidor Saúl López”.-

----10.1 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice destinarse un bien inmueble de propiedad municipal para cementerio de animales de compañía, a efecto de brindar un servicio a los tenedores responsables que deseen darles un destino final opcional a los restos de sus animales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan Solís”. El regidor, C. Juan Solís García: “Buenos días. Una vez más para todos los aquí presentes. Hoy pongo a su consideración compañeros la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autorice destinar un área de terreno de por lo menos cuatrocientos metros cuadrados, dentro de alguno de los panteones municipales con los que cuenta el municipio de Puerto Vallarta, para que sea destinado a un cementerio de animales de compañía en pequeñas especies. Esto, con el objetivo de brindar un servicio más a los tenedores responsables que desean darle un destino final opcional a los restos de sus animales. Esto se consigue a través de un entierro digno, ya que cada vez con mayor frecuencia los animales de compañía se consideran como un miembro más de la familia, aunado a que este municipio ha considerado pet friendly, cuenta también con la presencia de visitantes y residentes extranjeros que suelen viajar con sus animales de compañía, y en caso de un lamentable imprevisto sepan que pueden contar con una opción adecuada y memorable para el descanso de sus compañeros, tal y como ya funciona en otros países, incluso municipios de México. Por lo tanto, solicito que la misma sea turnada a las comisiones de servicios públicos, medio ambiente y salud, para su estudio, análisis y en su caso, dictaminación correspondiente. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al regidor Juan Solís. Sí, solicito a quienes estén a favor de esta propuesta del regidor Juan Solís, para que se turne la presente iniciativa a la comisión competente de servicios públicos municipales, medio ambiente y salud, para que se estudie, analice y en su caso por supuesto, se determine como procedente. Quienes estén a favor, levantar su mano. ¿en contra?, ¿abstención?. Señó secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE y; SALUD.**-----

----10.2 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual propone a este Ayuntamiento, se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Sociedad Automóviles Besi Vallarta, S.A. de C.V. y el Sr. Juan Calderón Ramírez, para la construcción de un canal encofrado entre la agencia automotriz SUZUKI en la parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

----**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II, 77 fracción II inciso b), 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción II, 53 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 22 párrafo primero, 49, 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante usted la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**, Que tiene por objeto autorizar la celebración de un convenio de Colaboración, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Sociedad Automóviles BESI Vallarta, S.A. de C.V.; y con el señor Juan Ignacio Calderón Ramírez con el fin de construir un canal encofrado entre la agencia automotriz SUZUKI que se edificará (Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas) y la Carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200); y la ejecución de un proyecto de

Señalética sobre un tramo de la carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200). Para lo cual me permito citar los siguientes: **ANTECEDENTES. I.-** Que la Sociedad Mercantil Automóviles BESI Vallarta S.A. de C. V., por conducto de su representante legal Presidente del Consejo de Administración el Licenciado José Antonio Berecochea Echevarría y el señor Juan Ignacio Calderón Ramírez, propietario de la Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas, con fecha 08 de Septiembre del 2020, presentaron ante la Sindicatura Municipal una solicitud en la que manifiestan que dicha Sociedad está construyendo una agencia de compra-venta de automóviles nuevos y usados de la marca SUZUKI y que se tiene estimado que la obra se termine de edificar en el mes de febrero del 2021; que la agencia en mención se está construyendo dentro de la Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas, manifestando el representante de la Sociedad que celebró contrato de arrendamiento para tales efectos con su propietario el señor Juan Ignacio Calderón Ramírez, y en esencia solicita al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le sea permitido construir un canal encofrado entre la agencia automotriz SUZUKI que se está edificando (Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido las Juntas) y la Carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200); esto para la libre circulación de las aguas que corren entre dichos inmuebles y también con la finalidad de poder acceder a la agencia automotriz en mención y al área de estacionamiento. **II.-** La sociedad Automóviles BESI Vallarta S.A. de C. V., acredita su legal existencia, así como la personería con la que comparece el Licenciado José Antonio Berecochea Echevarría, con la escritura pública 37,076 de fecha 1 de Febrero del 2018, otorgada ante el Notario Público número 1 uno de Tepic Nayarit, el Licenciado José Daniel Saucedo Berecochea. **III.-** Por otra parte, el señor Juan Ignacio Calderón Ramírez, acredita la propiedad de la Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas, con el título de propiedad 000000002580, expedido el 30 de Diciembre del 2004 por el Delegado del Registro Agrario Nacional, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES 1.-** Que el Municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento. **2.-** El Municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. **3.-** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso g) y fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a su cargo la función y servicio público de Callés; así mismo en los términos de las leyes federales y estatales relativas, está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; y otorgar licencias y permisos para construcciones. **4.-** Que existe una problemática pluvial en la Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas, la cual colinda con un canal pluvial a cielo abierto que actualmente funciona con dirección de sur a norte y desemboca en el Río Ameca, por lo que es necesaria la construcción de un canal encofrado entre dicha parcela y la Carretera Tepic-Puerto Vallarta (Carretera Federal 200). **5.-** Que dicho canal pluvial a cielo abierto se encuentra dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Distrito Urbano 1 uno, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.-** El Municipio tiene atribuciones para asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social; y que los programas y planes que sean aprobados y publicados, serán obligatorios para las autoridades, los organismos descentralizados o paraestatales, los organismos de participación social y consulta, los núcleos de población y en general, para toda aquella persona física o jurídica que utilice o aproveche predios y fincas, esto de conformidad

con el artículo 10 y 127 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **7.-** Que el Municipio tiene a su cargo conservar la superficie de rodamiento, acotamientos, limpieza y desyerbe del derecho de vía, conservación, reparación y desazolve de puentes, alcantarillas, conservación y reparación de señalamiento del tramo del Km. 152+500 al Km. 158+700, con longitud de 6,200 mts. de la Carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200), tal y como se desprende del Convenio que celebró con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de fecha 17 de Mayo de 1999. **8.-** Que es necesaria la ejecución de un proyecto de Señalética sobre el tramo referido en el inciso inmediato anterior, de la carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200). **9.-** Con el objeto de que se lleve a cabo la construcción del Canal encofrado al que se ha hecho mención y para que se ejecute el proyecto de señalética sobre el tramo de la carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200), antes referido, se propone la celebración del Convenio en el que se establezcan como acuerdos principales los siguientes: **a).-** La construcción por parte de la Empresa Automóviles BEI Vallarta, S.A. de C.V. de un canal encofrado entre la agencia automotriz SUZUKI que se edificará (Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas) y la Carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200). **b).-** La Empresa se obliga a construir el canal encofrado a base de concreto armado con varillas de diversos calibres según cálculo estructural que se acompañará al convenio respectivo y cuya sección es de 5.50 metros de ancho por 3.70 metros de altura, tomados a paños interiores, con una longitud total de 37.40 metros, debiendo cumplir además dicho canal, con todas las especificaciones contenidas en la lámina 13 denominada “Proyecto de Canal Encofrado pluvial frente a SUZUKI”, mismo que se adjunta al convenio correspondiente. **c).-** La Empresa adquiere la obligación de que la construcción del canal se llevará a cabo en 3 etapas; la primera etapa será de un tramo de 14.95 metros de longitud, la segunda etapa de un tramo de 11.25 metros de longitud; y la tercera etapa de un tramo de 11.29 metros de longitud, tal y como se desprende de la lámina 13 denominada “Proyecto de Canal Encofrado pluvial frente a SUZUKI” que se acompaña al convenio. **d).-** La Sociedad se obliga a construir un puente sobre el canal encofrado que se edificará, el cual será el ingreso vehicular a la agencia automotriz SUZUKI, cuyas especificaciones se encuentran en la lámina 13 denominada “Proyecto de Canal Encofrado pluvial frente a SUZUKI” a la que se ha hecho referencia. **e).-** El señor Juan Ignacio Calderón Ramírez otorga su consentimiento para que el puente que construirá La “EMPRESA” se conecte con su Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas. **f).-** La Empresa se obliga a la ejecución del proyecto de señalética sobre la Carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200), tramo oriente, con una longitud de 681.75 metros, de conformidad con el Plano de proyecto de señalética que se adjunta al convenio materia de la presente iniciativa. **g).-** El Municipio otorga su anuencia para la ejecución de las obras del canal encofrado y del puente que se construirá sobre el mismo; así como para la ejecución del proyecto de señalética sobre la Carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200); sin embargo “LA EMPRESA” deberá de obtener las licencias municipales correspondientes para la ejecución de las obras y de la señalética, a las que se obligan, debiendo de cumplir con todos los requisitos que las leyes y reglamentos establecen para tales efectos. **h).-** El plazo para que “LA EMPRESA”, cumpla con sus obligaciones adquiridas en éste acto, será el de 3 tres años contados a partir de la firma del convenio.

**MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) y b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán

facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso g) y fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene a su cargo la función y servicio público de Calles; así mismo en los términos de las leyes federales y estatales relativas, está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; y otorgar licencias y permisos para construcciones. En atención a lo que disponen los artículos 10 y 127 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Municipio tiene atribuciones para asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social; y que los programas y planes que sean aprobados y publicados, serán obligatorios para las autoridades, los organismos descentralizados o paraestatales, los organismos de participación social y consulta, los núcleos de población y en general, para toda aquella persona física o jurídica que utilice o aproveche predios y fincas. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración de un convenio de Colaboración, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Sociedad Automóviles Besi Vallarta, S.A. de C.V.; y Juan Ignacio Calderón Ramírez para construir un canal encofrado entre la agencia automotriz SUZUKI que se edificará (Parcela 143 Z1 P2/5 del Ejido Las Juntas) y la Carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200); así como para la ejecución de un proyecto de Señalética sobre un tramo de la carretera Tepic – Puerto Vallarta (Carretera Federal 200).

**SEGUNDO.-** Se aprueba el convenio de Colaboración que se adjunta para que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertase, y en caso de ser necesario se realicen las modificaciones pertinentes.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente, Síndico y Secretario General para que en nombre y en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de Colaboración aprobado con la Sociedad Automóviles Besi Vallarta, S.A. de C.V. y con el señor Juan Ignacio Calderón Ramírez, y en caso de ser necesario se realicen modificaciones que resulten pertinentes.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que supervise las obras de construcción a las que se obliga la sociedad Automóviles Besi Vallarta, S.A. de C.V., hasta su total terminación en los términos pactados en el convenio aprobado.

**QUINTO.-** Se autoriza a la Dirección de Proyectos Estratégicos para que supervise la señalética que se proyecte en el tramo de la Carretera Tepic-Puerto Vallarta (Carretera Federal 200).

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO. SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiendo compañero, al síndico municipal por favor". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchísimas gracias. Presidente, secretario, compañeros, ésta es una iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto autorizar la celebración de un convenio de colaboración entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la sociedad de automóviles Besi Vallarta, S.A. de C.V. y con el Señor Juan Ignacio Calderón Ramírez, con el fin de construir un canal encofrado entre la agencia automotriz Susuki, que se edificará en la parcela 143 Z1 P2/5 del ejido de Las Juntas y la carretera Tepic Puerto Vallarta, carretera federal 200, y la ejecución de un proyecto de señalética sobre un tramo de la carretera Tepic-Puerto Vallarta. Compañeros, éste es convenio que se pretende realizar entre nosotros y por ahí la agencia de automóviles Besi Puerto Vallarta. Es convenio...para dejar un

documento en constancia de que ellos van a realizar esta obra en un transcurso de tres años, en tres etapas, para poderlo completar. Lo que pasa es que ellos van a construir... actualmente por ahí... tengo entendido, por el terreno donde van a construir pasan unas aguas pluviales si no me equivoco, entonces al momento de construir estas correrían por las laterales de la carretera y nos generaría un problema. Entonces, el acuerdo para que se lleve esto es que se haga este canal para que el agua tenga que ir a donde tenga que ir ¿no? y no se quede en la parte exterior y pueda hacer afectaciones en el temporal de lluvias. Este proyecto únicamente con nosotros es asegurar con un convenio, que ellos tienen que realizar esta obra con el tema de la señalética y con el tema de... obviamente tiene que estar aprobado su proyecto por proyectos estratégicos, para que lleve ciertas indicaciones. Por ahí viene estipulado en la iniciativa que ustedes tienen y en el convenio, los puntos a tratar con ellos, y no nos va a costar un solo peso, no va a gastar el ayuntamiento, nos va a servir porque al final de cuentas lo que queremos es que se haga este canal para que el agua pluvial pueda salir a donde debe ser. Entonces, únicamente tiene ese sentido. Los puntos de acuerdo es... primero, que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración de un convenio de colaboración entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Sociedad de Automóviles Besi Vallarta S.A. de C.V. y Juan Ignacio Calderón Ramírez, para construir un canal encofrado entre la Agencia Automotriz Suzuki, que se edificará en la parcela 143 Z1 P2/5 del ejido Las Juntas y la carretera Tepic Puerto Vallarta, carretera federal 200, así como para la ejecución de un proyecto de señalética sobre un tramo de la carretera Tepic Puerto Vallarta. Segundo, se aprueba el convenio de colaboración que se adjunta, para que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertase y en caso de ser necesario, se realicen las modificaciones pertinentes. Se instruya al presidente, síndico y secretario general para que en nombre y en representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración aprobado con la Sociedad de Automóviles Besi Vallarta S.A. de C.V. y con el Señor Juan Ignacio Calderón Ramírez, y en caso de ser necesario se realicen las modificaciones que resulten pertinentes. Cuarto, se instruye a la dirección de obras públicas, a efecto de que supervise las obras de construcción a las que se obliga la Sociedad Automóviles Besi Vallarta, S.A. de C.V. hasta su total terminación, en los términos pactados en el convenio aprobado. Se autoriza a la dirección de proyectos estratégicos para que supervise la señalética que se proyecte en el tramo de la carretera Tepic - Puerto Vallarta, carretera federal 200. Por ahí les pasé en copia el convenio, tiene diez cláusulas, al último... si lo pueden ver en la última página, antes de las firmas, ahí estipula la temporalidad sobre los tres años, estipula la señalética cuál tiene que ser; menciona acerca de los puntos que se deben de cumplir para darle cumplimiento a este convenio. Es cuanto señor presidente. Lo dejo a consideración de mis compañeros regidores y del pleno del ayuntamiento". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias al síndico municipal Jorge Quintero. Y miren; la delegación de Las Juntas, en lugar de que se vaya el agua hacia el río, se va hacia la carretera... toda el agua. Y ahí existe un canal que toda la vida ha existido, porque por ahí es por donde sacan el agua la gran mayoría del agua de Las Juntas. Si no estuviera se nos inunda Las Juntas o se nos inunda ahí toda la carretera ¿verdad?, ahí el cruce y toda esta zona. Este canal va bordeando lo que es la carretera, y luego ahí donde pretenden hacer precisamente este canal encofrado, cruza hacia el otro lado y ya de ahí se va el agua hacia lo que es el río Ameca. Ahí están construyendo lo que es la Suzuki, hay una gasolinera ahí enseguida y luego de venta de muebles y de vehículos; y luego está también ahí... donde era una tequilera antes, un terreno grande, y luego ya sigue más adelante lo que es la bloquera ¿verdad?. Entonces, ahí lo que se pretende es... todos los que pretendan construir en ese frente -que es la carretera- tienen que hacer su tramo encofrado de material, para que el agua pase por abajo obviamente, y ellos puedan acceder a sus terrenos por arriba, como ya están otros que están en el frente ahí en cruce de Las Juntas, por donde está la empresa esa que transporta... "Castores" o no sé... ¿cómo se llama ahí?... "Fletes de Oriente", toda esa parte de ahí ¿verdad?. El canal sale por atrás y luego ya sale a un lado de la carretera. Ese predio es donde estaban los "Go Karts", esa zona, y si ustedes ven ahí hay hasta vigilancia, porque es de una tequilera de... muy reconocida en el Estado de Jalisco, creo que es "Sauza" o... no recuerdo, pero la cuestión de que ahí va un canal, y bueno, este es un convenio para que el dueño... que es "Los Calderón" ahí en esa parte, y aparte la empresa esa Suzuki, pues ellos la van a construir lo que es la parte que les corresponde ¿verdad?, y se va ir construyendo todo este canal que le estamos dando mantenimiento cada año nosotros, porque pues es de tierra, y luego crecen las plantas y obstruye la salida del agua, y trae muy poco nivel, por eso sale muy lenta lo que es el agua. De hecho estábamos pensando construir ahí en esa zona también un cárcamo de bombeo,

para que el agua de Las Juntas salga mucho más rápido y no se nos inunde. En eso estamos trabajando con ordenamiento territorial y obras públicas. Entonces, este es el contexto de éste convenio. Qué bueno que lo van hacer, qué bueno que ya lograron que entiendan que es su responsabilidad, porque si no, no tienen manera de entrar a lo que es su predio, porque está el canal por todo el frente. Entonces, quienes estén de acuerdo con esta propuesta de firmar el convenio que ya nos explicó ampliamente el síndico municipal y también los puntos de acuerdo... quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---10.3 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Reglamento Municipal de Cambio Climático de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor, Eduardo Martínez Martínez". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias presidente. Traigo unas iniciativas que se juntaron, por el mes anterior que no pudimos sesionar. Son cinco, pero trataré de ser breve presidente. Iniciativa que tiene por objeto la creación del reglamento municipal de cambio climático de Puerto Vallarta, Jalisco, que regulará y aplicará tanto indicadores, acciones y políticas en materia de cambio climático y calentamiento global, así como las emisiones de contaminantes de diversos agentes en el municipio. Por lo que solicito al pleno, se turne para su estudio y análisis a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Es cuanto en la primera señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿No las traen impresas verdad?, no alcanzaron a pasarlas...ah sí, aquí está, sí, aquí está. Bien, sí muchas gracias. Agradezco al regidor Eduardo Martínez Martínez, y bueno, quienes estén a favor de esta iniciativa del reglamento de cambio climático del municipio de Puerto Vallarta, para que se turne a las comisiones de reglamentos, medio ambiente y ordenamiento territorial, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General. Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; MEDIO AMBIENTE y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**-----

---10.4 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la reforma a diversos artículos del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante con la segunda iniciativa regidor". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias. Iniciativa que tiene por objeto la reforma y modificación a diversos artículos del reglamento de ecología para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto a establecer un apartado referente a la declaratoria de arbolado, como patrimonio del municipio, así como armonizar el mismo con el reglamento orgánico del gobierno y la administración pública para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el reglamento de tenencia responsable de protección de animales domésticos y de compañía de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que le solicito al pleno, se turne para su estudio y análisis a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, gobernación, medio ambiente y ordenamiento territorial. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de esta iniciativa, para que se turne a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, gobernación, medio ambiente y ordenamiento territorial, para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña:

“Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; MEDIO AMBIENTE y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.-----

---10.5 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal** presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del **Reglamento de Panteones para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las adecuaciones necesarias a otros ordenamientos que se deriven del mismo**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiendo iniciativa regidor Eduardo”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Iniciativa que tiene por objeto la creación de un nuevo reglamento de panteones para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las adecuaciones que se deriven del mismo, toda vez que es necesario contar con un instrumento jurídico apegado a la actualidad. Por lo que solicito al pleno se turne para su análisis y estudio a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, servicios públicos y ordenamiento territorial. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de esta iniciativa del regidor Eduardo, para que se turne a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales, servicios públicos y ordenamiento territorial, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; SERVICIOS PÚBLICOS y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.-----

---10.6 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal** presentada por el Regidor. Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, en su carácter de **Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial**, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la reforma a los artículos 2, 7, 8, y 44, del **Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiendo iniciativa regidor”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias. Iniciativa que tiene por objeto la modificación a los artículos 2, 7, 8 y 44, del reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como homologar los giros comerciales y de prestación de servicios, de conformidad a lo que señala el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Lista que se anexa a la presente iniciativa. Por lo que solicito al pleno se turne para su estudio y análisis, a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales y ordenamiento territorial”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de esta propuesta de iniciativa que realiza el regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez, para que se turne a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales y ordenamiento territorial, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente. Son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.-----

---10.7 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal** presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la reforma al artículo 138, del **Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como la reforma al**

**artículo 10, del Reglamento para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como el manejo de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La siguiente iniciativa regidor”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente. Es la última. Es iniciativa que tiene por objeto la modificación al reglamento de ecología para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el reglamento para la prestación de servicios públicos, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como el manejo de residuos urbanos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de armonizar respecto a la obligatoriedad de los propietarios y poseedores de predios urbanos que sean contaminados y llenos de maleza, originando que se conviertan en tiraderos de residuos y desperdicios, focos de contaminación ambiental y sitios donde prolifera fauna nociva. Por lo que solicito al pleno, que turne para su estudio, análisis y en su caso aprobación, a las comisiones...aquí nada más hay que...hago énfasis...en anteriores sesiones se aprobó la sanción, pero el procedimiento de la autoridad para entrar y limpiar y posteriormente obligar al ciudadano a sancionar...de eso se trata la iniciativa. Entonces, pido al pleno se turne a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, servicios públicos, medio ambiente y participación ciudadana. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Aquí sí tendremos que analizar muy bien, porque son propiedades privadas, hay que checar la ley, para ver si no nos metemos en un asunto jurídico ahí, pero...entonces eso sí hay que analizarlo muy bien. Sí, con mucho gusto regidor, esto se va a comisiones precisamente para que se estudie, se analice...y posterior dictamen, checando las leyes. Ustedes saben que las leyes están por encima de los reglamentos y hay que checar muy bien si no nos metemos en un berenjenal ahí que al rato tengamos demandas y todo, por haber invadido. Tenemos que buscar precisamente el esquema para que la gente entienda pues que no puede tener ahí esos focos de infección contaminantes, y los vecinos que ahí tienen sus terrenos por muchos años y...ni los limpian ni les hacen nada. Al rato fauna nociva, la gente va y tira basura o escombros y se hacen unos basureros clandestinos en esos terrenos privados ¿no?. Entonces, sí les voy a pedir checar todo, para no caer precisamente en algún problema ilegal”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Claro. De hecho presidente, la ley menciona la viabilidad de hacerlo, pero no dice cómo. Entonces siguiendo el que la ley pueda darnos esa posibilidad pues es analizarlo para ver el cómo ¿verdad?. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Claro que sí. Muchas gracias. Quienes estén a favor de esta iniciativa, para que se estudie, se analice y posteriormente se dictamine, y que se vaya a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales, servicios públicos municipales, medio ambiente y participación ciudadana, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; SERVICIOS PÚBLICOS; MEDIO AMBIENTE y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

---10.8 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Lic. Saúl López Orozco, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación de un nuevo Reglamento del Consejo Municipal del deporte de Puerto Vallarta.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiendo. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Gracias. Buenos días a todos. En mi carácter de regidor, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 41 fracción II y fracción LII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, la cual tiene por objeto que el honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales y a la comisión de deporte, para estudio, análisis y en su caso aprobación para su posterior dictaminación de la realización o complementación del nuevo reglamento del consejo municipal del deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, el COMUDE. En este tema presidente, regidores,

he estado trabajando desde el inicio de mi gestión en el tema de la comisión de deporte sobre el reglamento, es complejo, no es sencillo porque es una OPD, y la operación como OPD pues todavía está con el municipio. Entonces la estoy entiendo, la estamos trabajando en las diferentes direcciones que les compete a la hora de hacer una OPD y su operación. Sin embargo, el reglamento se está complementando, se está actualizando, lo estamos adecuando a lo que tenemos, porque también pedir algo que no tenemos, no tiene caso, lo estamos adecuando. Sin embargo, ya este nuevo reglamento va a tener la parte ejecutiva de la dirección del consejo, que es lo que le comentaba en un momento dado al director. Y estamos coincidiendo, hemos estado teniendo mesas de trabajo, y ellos también me solicitaban para poder tener legalmente, también el ordenamiento de las áreas deportivas en relación a las escuelas de iniciación, tener un control. Ya se implementó... tenían ellos un reglamento, sin embargo el secretario general me dice "¿para qué más?, mejor complementalo, mételo a este nuevo", entonces se metió como un título. Entonces aquí se pudiera decir que son tres en uno en el reglamento, de ahí la complejidad. Sin embargo ya hemos venido trabajando, quiero subirlo al pleno, aun así turnarlo a comisiones para seguir este trabajo que llevamos a cabo. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidor. Muchas gracias. Y felicidades porque efectivamente este reglamento que tenemos actualmente pues necesita precisamente de una muy buena actualización, las leyes cambian y hay que estar actualizando nuestros reglamentos a las leyes federales y estatales. Y qué bueno que se está trabajando en esta iniciativa, que ya tienes todo un proyecto, para que en las comisiones solicitadas, que es reglamentos y puntos constitucionales, junto con deportes y el apoyo de la secretaría general, asesores, el director del consejo municipal del deporte, lo afinen muy bien, para que se apruebe luego en pleno. Felicidades. Creo que este ayuntamiento con la regidora, regidores, el síndico, se ha caracterizado por el trabajo que se ha hecho en lo que corresponde a la labor de cada uno de ustedes, que es estar precisamente actualizando reglamentos que se vienen arrastrando pues de muchos años, y muchos no querían entrarle a las modificaciones. Y bueno, creo que este cabildo ha trabajado muchísimo precisamente en las actualizaciones, en poner al día precisamente a nuestros reglamentos que son nuestros ordenamientos, y que son precisamente un trabajo arduo el que han estado haciendo. Felicidades a todo el equipo, felicidades regidor. ¿Sí?, quienes estén a favor de esta propuesta que hace el regidor Saúl López Orozco, para que se turne para su estudio y posterior dictamen o análisis y en su caso aprobación para su posterior dictamen de la realización y complementación del nuevo reglamento del consejo municipal del deporte en Puerto Vallarta, Jalisco, y se vaya a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales y; deportes, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Y miren, aquí me recomiendan... también tiene que estar hacienda, porque es cuestión económica también... entonces... también para que hacienda se integre a estas comisiones para ver las cuestiones económicas ahí, nómina y todo lo que tiene... que tenemos ahí en esta OPD. Sí, con mucho gusto. Entonces, quienes estén a favor de esta iniciativa del regidor Saúl, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; DEPORTE y; HACIENDA**.....

-----  
**10.9 Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar un apoyo económico a educadoras del programa denominado "Alternativas para la educación preescolar" del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y bueno, sigo yo. Traigo dos iniciativas. Y le solicito al secretario general dé lectura de los resolutivos de la iniciativa de su servidor, por medio de la cual se estará otorgando el apoyo económico a las educadoras de preescolar de Tebelchía y Campestre Las Cañadas. Adelante secretario". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí, muy bien. El punto de acuerdo es: "el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar como estímulo económico a Ema Elizeth González Gil y Diana Elizabeth Peña Flippen, a cada una de ellas la cantidad mensual de tres mil pesos en moneda nacional, por las consideraciones antes expuestas en la iniciativa que tienen ahí en sus manos, durante lo que resta del ciclo escolar en curso. Como punto número

uno. La instrucción en el segundo, a la subdirección de educación, con la finalidad de que en caso de ser necesario se integre el expediente administrativo de pago, ante la tesorería municipal. Y tres, autorizar las modificaciones del presupuesto de egresos que resulten necesarias a fin de poder dar cumplimiento a la iniciativa. Así es, es para aprobación directa". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa precisamente, de apoyar a estas educadoras de preescolar de zona rural, de Tebelchía y Campestre Las Cañadas, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**10.10 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento diversas reformas y adiciones a los artículos 9, 74, 76 y 81, del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante señor secretario". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "El siguiente punto señor presidente que propones a este honorable ayuntamiento, como único...es, autorizar a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales e igualdad de género y desarrollo integral humano, las propuestas de modificaciones y adiciones a los artículos 9, 74, 76 y 81, del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional. Es una iniciativa de ordenamiento municipal pues, que se propone el turno y es con motivo de la igualdad de género ¿no? en el ayuntamiento. Así es". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Ustedes tienen ahí la iniciativa, es para modificar el reglamento interior de trabajo del municipio, precisamente siempre cuidando y protegiendo la realización de cualquier acto o conducta relacionada con un hostigamiento sexual del acoso sexual. Y esto es para que se turne precisamente a las comisiones ¿sí?, para que se turne a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales; igualdad de género y desarrollo integral humano, para que ahí se analice, se estudie y se apruebe en comisiones lo que es esta propuesta, esta iniciativa. Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES e; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO.** -----

----**11. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuamos con el apartado número once del orden del día. Es por ello que pregunto a los ciudadanos integrantes del honorable ayuntamiento si tienen algún asunto general que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. La regidora Laurel, el regidor Cecilio, el regidor Roberto, el regidor Juan Solís y el regidor Saúl. ¿Me faltó alguno?, Laurel, Cecilio, Roberto, Juan Solís y Saúl".-----

----**11.1 Uso de la voz por parte de la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carillo Ventura para solicitar se modifique el acuerdo 090/2019 aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el 28 de febrero de 2019, a efecto de que se agregue en el análisis y dictaminación de la iniciativa que refiere el propio acuerdo a la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Laurel". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carillo Ventura: "Gracias señor presidente. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, presenté una iniciativa municipal en la que se busca ayudar a nuestros compañeros policías municipales, para lo cual en dicha solicitud se está pretendiendo agregar un artículo al Reglamento de la policía preventiva y vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, pero al momento de que se enviara a turno a las comisiones que se manifestaban en dicha iniciativa, por un error involuntario en el acta levantada no se envió a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales y por consecuencia, el acuerdo edilicio no contempla que se envíe a

dicha comisión. Por tal razón y en vista de que en la iniciativa se pretende agregar un artículo al Reglamento de policía preventiva y vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, la comisión competente para tal asunto es la comisión de reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, solicito a este pleno que se modifique el acuerdo 090/2019, y se agregue que deberá turnarse la iniciativa a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, para que dicha comisión pueda determinar lo que a derecho corresponde. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora. Con mucho gusto. Es una iniciativa, y está pidiendo que se incluya dentro de lo que es el análisis y discusión a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, que es precisamente donde se tienen que ver todas las iniciativas de modificaciones a los reglamentos. ¿Si está de acuerdo entonces dentro de lo que es su iniciativa que está solicitando, se integre y se vaya a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales?. Completamente de acuerdo. Quienes estén a favor de esta iniciativa presentada por la regidora Laurel, para que se vaya a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales y ahí se apruebe como debe de ser ya esta iniciativa de la regidora, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---11.2 Uso de la voz por parte de la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Cecilio...adelante regidora". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Compañeros regidores, señor presidente, síndico municipal, derivado de las constancias que nos hicieron llegar por medio de transparencia en la cual está firmado un documento por Jeffrey Lynn, y de la cual hasta la fecha no hemos dado respuesta o pronunciamiento al mismo. Motivo por el cual solicito que quede asentado mi desacuerdo por el no seguimiento a la solicitud de la Asociación de las Conchas Chinas A.C., presentada el 23 de septiembre de 2020, relacionada con la prosecución del juicio de nulidad de la sesión del pleno de fecha 2 dos de febrero de 2015, y de los actos que se desprenden de la misma, concretamente la desincorporación del patrimonio municipal de diecisiete predios, entre ellos, el área verde del fraccionamiento Conchas Chinas, puesto que la omisión de actuación de este honorable pleno en relación a esta petición formal, conlleva consecuencias de responsabilidad como servidores públicos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora. Con mucho gusto analizamos esta propuesta de usted. Me comentan que efectivamente eso fue en el dos mil quince ¿no?, y que fueron unos terrenos que se desincorporaron del municipio de Puerto Vallarta y se vendieron, porque ya tienen propietario ¿no?. Lo analizamos con mucho gusto regidora. La cuestión jurídica ahí cómo estuvo, cómo se hizo... bueno. Aquí me informa el síndico que ya jurídico está viendo el análisis de esa situación, para tener una respuesta y con mucho gustos se la hacemos llegar". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Porque había un término para la respuesta, por eso mi posicionamiento". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien, lo analizamos con mucho gusto regidora, porque me están comentando precisamente de sindicatura...que la pregunta fue mal planteada, y se está viendo lo que es precisamente... a ver, si le damos el uso de la voz a la Licenciada, si me autorizan, favor de levantar su mano". **Aprobado por Mayoría Simple.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante Licenciada". En uso de la voz la Licenciada, Dulce Palomera de la Sindicatura Municipal: "Le comentaba al presidente que la respuesta por parte de la sindicatura fue en sentido negativo respecto a que la pregunta del ciudadano estaba mal planteada. Hacía referencia a unos terrenos que no tenían relación... que tenían relación con un juicio de nulidad, pero tampoco se nos estaba dando qué juicio de nulidad. Efectivamente, es por todos conocido un tema de desincorporación, pero no tenía nada que ver el terreno que él hacía mención, con el juicio". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias licenciada. Adelante síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Les comenté yo, el día de ayer tuve comisión de inspección con los compañeros regidores, en la cual estuvo la regidora Laurel... en mi comisión. Yo les comentaba que independientemente de que hacían una solicitud por medio de transparencia en el que nos preguntaban sobre una cuestión, contestábamos lo que teníamos en lo que ellos preguntaban y que no

era precisamente lo que venía en un escrito que presentaba el regidor Cecilio, ¿recuerdas Cecilio?. Entonces, de todos modos esta documentación que nos llegó a todos para tener la información, la sindicatura le solicitó a la dirección jurídica que nos analizara el tema y nos enviara toda la información para poder analizar jurídicamente, ése era el compromiso, eso fue lo que se acordó directamente en la comisión de inspección. Pero en relación a lo que menciona la abogada Dulce Palomera, estamos hablando de una petición que se hizo por medio de la plataforma de transparencia, a la cual se dio contestación en tiempo y forma. Cabe resaltar que se le dio contestación a lo que ellos preguntaron, no directamente a lo que menciona en este momento la regidora Laurel Carrillo, pero el compromiso de la sindicatura con ellos en esa comisión fue analizar de fondo todos los temas para ver qué podemos hacer. Yo les mencionaba también que el escrito mencionaba acerca de unos predios, el tema de unos juicios de nulidad y de unos predios. Y en la petición venía un predio desincorporado por la facultad del pleno del ayuntamiento. Es un acto consumado, que es un acto que se otorgó, el pleno lo autorizó y por medio de la representación que autorizó el mismo pleno se le entregó al ciudadano. Es un tema a analizar. Yo también en determinado momento tuve una entrevista con ciertos medios de comunicación, en los que les expliqué... pues bueno, vamos analizando si existiese un fundamento, un punto en el que podamos ver qué podemos hacer, con mucho gusto lo hacemos. No estamos negados a no analizar el tema y ver el punto que podemos hacer. Lo reitero, lo reiteraré en medios de comunicación, lo reitero el día de hoy en la comisión de inspección para analizarlo y me comprometí con el resto de mis compañeros y lo hago hoy, que cuando se tenga la información se les enviará a ustedes también para que en determinado momento den la contestación necesaria, porque sí se hizo un oficio dirigido a cada uno de nosotros como integrantes del pleno del ayuntamiento, entonces habría que dar contestación. Ése es el compromiso. Es cuanto". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Sí, es importante, ya que aquí hay servidores públicos que estuvieron en la administración pasada y están involucrados cuando se dio la votación. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora. Con mucho gusto, ya lo explicó el síndico, fue este asunto consumado en el dos mil quince, febrero, y la información que pidieron a través de transparencia está contestada de acuerdo a lo que pidió con ellos, y bueno, ya de este asunto... ¿no es el del Coto San Xoaquín o es otro?...ah, es de otro...okey. Entonces, el síndico ya explicó cómo va la regidora, cómo vamos trabajando para poderle dar respuesta. Con mucho gusto. Gracias regidora. Sí, adelante regidora".-----

---La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Estoy checando que es muy confuso para los ciudadanos, el asunto del cierre de actividades parciales, y qué sucederá con los que están en la calle lejos de su casa después del trabajo, por el horario que se está emitiendo, diciendo, o el gobernador está informando. Considero que no debemos de dejarle toda la responsabilidad a gobierno del Estado. Como municipio debemos asumir esa responsabilidad también. Yo le comento señor presidente, que estive en la Ciudad de Mazatlán y me pareció oportuno lo que ellos están haciendo, con semáforos en los restaurantes, en los centros sociales, en las playas, donde tienen una app, donde se les está explicando, "éste restaurant ya está lleno, ya no puedes entrar, pero tienes éste, éste, éste". De igual manera la reactivación económica se da en algunos antros o restaurantes que no son muy conocidos, pero al estar lleno uno pues los mandan a otros. Entonces no debemos bajar la guardia. Los ciudadanos tenemos que seguir las indicaciones sanitarias que nos están informando, para protegernos no sólo a nosotros, sino a nuestros familiares y yo siempre ha dicho que prevenir es mejor que corregir. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidora. Coincido con usted en que siempre prevenir es mejor que corregir, por supuesto, por supuesto. Miren, la mesa de salud y la mesa económica que sesionan cada semana o cada que los convocan allá en la ciudad de Guadalajara -obviamente yo no pertenezco a esa mesa- pero sí me consultaron y yo les comenté dos temas: uno...aquí por lo regular en el Estado de Jalisco se está cerrando alrededor de las siete de la tarde, a partir del viernes, y también se va a cerrar sábados y domingos; aquí no, aquí le pedí al gobernador que nos diera chanza dos horas más, porque en los restaurantes sobre todo, pues los norteamericanos y canadienses es a las seis, siete, la hora a la que comen y no quería yo que se dejara de percibir ese recurso económico para todos los restauranteros y hoteleros que tienen restaurante dentro de sus hoteles. Y bueno, sí hubo esa consideración de que a Puerto Vallarta se esté manejando completamente diferente a lo que es el Estado. Son dos horas más que nos están dando, y el transporte son tres horas más, hasta las diez de la noche. Es una competencia obviamente del Estado lo que es el transporte, no es competencia de nosotros, es un decreto

del gobierno del Estado de Jalisco, y que nosotros debemos de acatar todas las disposiciones, pero Vallarta se está manejando diferente al resto del Estado; aquí por ejemplo todas las actividades productivas se trata de que la economía de Puerto Vallarta no se venga abajo, ya lo sufrimos, ya cerramos hoteles, restaurantes, comercios, vendedores de playa... todo mundo sufrió y hubo pérdidas económicas... no queremos que pase lo mismo... y bueno, todas las actividades productivas de las seis de la mañana a ocho treinta, a las nueve tiene que estar cerrado todo, es diferente al resto del Estado. Aquí tenemos ya... el horario de playas es a las cinco de la mañana a tres de la tarde. Ya el director de turismo está en comunicación constante con todos los hoteleros, ya me reuní con seguridad pública, con protección civil, con tránsito, precisamente pues para que nos ayuden a invitar a la gente que el horario de playas es hasta las tres de la tarde, no vamos afectar a los vendedores de playa, que por lo regular a las cinco se van Juanito ¿no? dejan de trabajar ellos... sin ningún problema, no queremos afectar a nadie. La restricción de giros no esenciales, pues a partir de las nueve de la noche casinos deben de dejar funcionar; deben de dejar funcionar las salas de cine... pues que no proyecten su última película ¿verdad? y; luego también lo que son los centros comerciales, pues tienen que cerrar a más tardar a las nueve de la noche, tienen que estar cerrados. Y bueno, lo que sí se va a cerrar pues es lo que está de noche, lo que son los antros, los bares, las cantinas... restaurantes a las nueve de la noche se cierran, pero pueden vender y llevar a domicilio, ahí no hay ningún problema; los puestos... los taqueros, pueden vender hasta las nueve y ya no pueden vender, solamente que sea para llevar a domicilio ¿verdad?. Entonces ahí ellos también van a seguir funcionando. Las plataformas... que es "uber" y la otra que hay aquí... "driver"... no sé cómo se llama... "gadafi"... ¿cuál? ah... ésa, pues ellos... no depende el transporte de nosotros, a ellos les dieron indicaciones de la secretaría de vialidad y transporte que ellos van a cerrar sus plataformas. Entonces, cierran sus plataformas y ya no puedes entrar y no pueden brindar ese servicio. Los únicos servicios que van a estar son los taxis, que ya vieron las tarifas que tienen ahí y que van a poder subir hasta tres personas que van hacia "la plaza de El Pitillal", "llévanos para allá", sesenta pesos y cada uno paga veinte pesos y vámonos, van a funcionar como colectivos. Los hoteles que tienen transporte van a poder funcionar sin ningún problemas ¿verdad? a las once de la noche, que sale su personal y lo llevan. Estamos viendo con la secretaría del trabajo para ver si los hoteleros dejan salir una hora antes a su personal para que alcancen el transporte público todavía, porque los camiones van a cerrar a las diez de la noche ¿verdad? a las diez de la noche todo el transporte público, los camiones, y pues básicamente depende de la secretaría de transporte y vialidad. Entonces, sí se ha estado cuidando todo esto, las tarifas de taxi sólo aplican en horario nocturno de... aquí están poniendo de las ocho a las seis de la mañana, pero es a las nueve ¿verdad?, y son sesenta pesos, hasta ochenta y cinco pesos los que van allá a Las Juntas y los que van acá a Las Palmas ¿no?. Y bueno, las recomendaciones... pues ya las sabemos, todas las recomendaciones ya las sabemos nosotros, ya se tienen más de siete meses bombardeando a nivel federal, a nivel estatal, el municipio, pues "la sana distancia", "el cubre bocas", "lavarse las manos constantemente", "utilizar gel o traer líquido spray" de esos que se pone uno para la higiene, para matar al virus o algo. Pues esas son medidas que ya nos aprendimos ¿verdad?, esto... vamos a seguir viviendo así, y hay restricciones, sí, y va haber algunos negocios que no van a poder abrir que son pues básicamente los antros, que son los que sí van a... pero todos los demás es normal, todo lo demás va a seguir normal sin ningún problema, con ciertas restricciones de horario nada más, tratando de afectar lo menos posible precisamente a los turistas y a los ciudadanos. Los hoteles, las áreas comunes por ejemplo pues a las nueve de la noche, van a tener que cerrar también las áreas comunes de los hoteles. Nosotros no vamos a tener al personal de reglamentos en cada hotel o en cada establecimiento, eso ya nos lo sabemos, es de acatar, y no vamos a tener seguridad pública detrás de ellos, vamos hacer recomendaciones. El hotel pues va a tener restricciones porque van a estar cerrados todos los antros y restaurantes, a las nueve de la noche tienen que cerrar; las tiendas que están ahí en el malecón... pues van a cerrar a las nueve de la noche, o sea, creo que la mesa de salud y la mesa económica están considerando a Puerto Vallarta distinto a lo que es el resto del Estado. Nos hicieron caso, nos escucharon y creo que fue una determinación ¿verdad? que se hizo. Lo que se pretende es que la gente no salga, eso es únicamente restringir para que la gente no ande en la calle y evitar que en diciembre que es nuestra temporada tengamos que cerrar definitivamente los negocios y todo. Eso no queremos ¿verdad?. Aquí es diario, sí, sí, gracias Víctor. Efectivamente, el transporte público en el resto del Estado es diferente, ahí cierran a las siete, ahí no hay transporte público, aquí va a ser a las diez de la noche. Y habían sacado ellos una comunicación errónea que ya la están corrigiendo ¿verdad?

porque los fines de semana estaban cerrando lo que es el transporte público también, y no, no se cierra el transporte, a la siete sí se va a cerrar el transporte allá y acá a las diez de la noche. Aquí es parejito, diario, de seis de la mañana a nueve de la noche todo mundo trabajando, todo mundo a sus actividades normales, cuidando los protocolos de salud, la sana distancia y todo. Se cancela que el halloween, se cancelan las fiestas privadas, se cancela obviamente los establecimientos que en las noches rentan, las terrazas por ejemplo, pues en la noche no van a poder rentar ni nada. Hasta las ocho y media, nueve, las terrazas se hace una fiesta en el día con la restricciones de sana distancia, no pueden meter más de su capacidad obviamente que es al cincuenta por ciento de la capacidad. Entonces esas son las medidas, creo que cualquier duda, pues nosotros estamos aquí para aclarar todos. Pero por aquí estamos sacando ya unos comunicados Sarita, unas postales... que ya estamos haciendo la difusión, al rato tengo una rueda de prensa con los medios de comunicación para que nos ayuden a replicar esto. Y bueno, hay algunos medios que dicen "bueno, pues en la mañana no se enferma la gente, en la tarde sí; en la playa" ¿verdad?. Las iglesias pues nada más no van a dar la misa de la noche, sí hay misa ya en la tarde, ellos tienen sus protocolos muy estrictos ahí y me ha tocado... bueno, yo he ido a misa casi a diarios y veo ahí cómo hay gente que te recibe, te acomoda, la sana distancia y te ponen... y al último el padre de da la bendición ¿verdad?, también para que nos protejamos. Entonces, ellos tienen sus protocolos muy establecidos; las iglesias... la "de gallo" no se va afectar porque es desde las seis de la mañana ¿verdad?. Entonces, creo que lo más normal que se pueda, excepto en la noche durante catorce días se va a cerrar de las nueve de la noche a seis de la mañana, ¿y quiénes son los afectados?, los que trabajan en la noche. No se cierran farmacias, no se cierran obviamente todas las actividades lo de los seguros que andan ahí ¿verdad? un accidente en la noche... las funerarias, dios nos libre. Entonces esas actividades no se pueden ni cerrar ni de noche tampoco, porque son esenciales. Entonces, si hay alguna duda, con toda confianza. Adelante regidora". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Me da gusto señor presidente que se estén tomando estrategias diferentes a los otros municipios, porque somos diferentes nosotros en Puerto Vallarta, y así evitar que la reactivación económica que aún está a la baja no disminuya más y también que estemos cuidando nuestra salud. Quiero comentar que como regidora, para apoyar la economía y la reactivación económica de los emprendedores y de pequeños negocios, a partir del primero de noviembre estaré sanitizando gratuitamente a estos negocios pequeños para apoyar a la economía, se estará calendarizando a través de mis redes sociales y de mi número celular. Es cuanto. Gracias señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora. Felicidades, todo el apoyo para garantizar y mejorar la salud, es bienvenida ¿verdad?, y también para lo que es la reactivación económica, por ahí Lupita trae un programa junto con la secretaría de economía, en donde hay un recurso de dos millones para apoyar precisamente a los pequeños empresarios, y que ya se está trabajando; también a través de la SADER traemos un apoyo de dos puntos seis millones para apoyar a seiscientos productores primarios que son: que tostaderías, panaderías, ganaderos, agricultores, tortilleros, en fin... que se van apoyar a través de este recurso también. Entonces todos los apoyos que vayan encaminados a mejorar la economía y cuidar nuestra salud bienvenidos. Y la felicito regidora por esta iniciativa de andar sanitizando los negocios, que es muy importante porque tiene que ser constante y la gente o los propietarios exijan a sus clientes también que respeten los protocolos de salud. Así es". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Seré apoyada por una empresa, para que la sanitización esté certificada y no tengamos ningún problema". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora. Muchas gracias".-----

---11.3 **Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Seguimos con el regidor Cecilio, por favor adelante regidor". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Sí señor presidente. De repente se le van a uno las ideas ¿verdad? de estar... no, quiero hacer un comentario en relación al aspecto de pues las medidas que se están tomando. De laguna manera es necesario hacerlo. Sin embargo, yo observé un relajamiento en la población en cuanto a las medidas de protección sanitaria, como que el confinamiento de muchos meses provocó pues que hubiera una necesidad de dispersarse, pero en la población sí se observó ese relajamiento y ese es un motivo por el cual crecimos. La única sugerencia que en este caso de todo lo que se ha dicho, es que yo le sugiero que se amplíe la comunicación, que se amplíe a través de los medios para que la gente esté consciente de todo, en este caso las medidas que están tomando y que esté consciente de que la normalidad como la vivíamos antes del mes

de febrero va a ser mucho tiempo para que volvamos, y eso, mucha gente todavía no lo entiende. Bueno, en relación a este punto. En relación al punto de la privatización del terreno, sí es cierto, ayer platicamos con el síndico, él nos explicó lo que nos acaba de decir, digo...le externé yo y varios, la preocupación en el sentido de que pues tengamos la responsabilidad nosotros como regidores. Es lamentable que nos sigan pegando problemas derivados de la privatización, del frenesí privatizador de los gobiernos anteriores. Después de eso, no sabemos dónde quedó todos esos recursos, porque se vendieron muchas propiedades del gobierno y nunca supimos a dónde fueron a parar. Eso es lo más triste. Y lo más triste y lamentable es que sigan llegando esos casos y nos pequen a nosotros, y nosotros tendremos que pues verificar como bien lo dijo el síndico, la cuestión jurídica, pues para nosotros no incurrir en una responsabilidad que nos afecte jurídicamente. Bueno, nada más era para complementar este punto dándole mi opinión. Como todos sabemos, en septiembre un niño murió a raíz de una descarga eléctrica provocada por cables en una lámpara que estaba en mal estado. Y bueno, aquí la pregunta es...no se ha fincado ninguna responsabilidad, forzosamente debe de haber algún responsable. Yo me pregunto si en este caso es el delegado, porque sí se...se tiene que hacer un acto de justicia, aquí hay un acto de irresponsabilidad en el mantenimiento y eso no podemos hacer que después de ahogado el niño queramos tapar el pozo. Que sirva de experiencia para que todas las instancias responsables, pues se dediquen a revisar todas las instalaciones y todas las obras de todos los espacios públicos que tenemos, no queremos que vuelva a suceder. Y yo pregunto del delegado porque... no sé los abogados y la administración quién tiene responsabilidad. Yo me pregunto en el caso del delegado porque señor presidente, de acuerdo al artículo 10, hubo algo aquí que no se hizo. De acuerdo al artículo 10, dice que "la designación de delegados y subdelegados la realizará el ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por mayoría dentro de los primeros dos meses del periodo constitucional. Y por otro lado dice, que el nombramiento de delegados y subdelegados se presumirá válido a partir de que la persona designada rinda protesta y suscitará como consecuencia..." no, hay otro punto, en donde dice que usted hará la propuesta, pero traerá las firmas o algún mecanismo donde la sociedad aceptó ese delegado. Yo quise tomar este punto porque si el delegado tiene esa responsabilidad, pues de alguna manera se le tendría que fincar...no sé si con la renuncia, pero algo se tiene que hacer. Le tenemos que dar muestra a la sociedad de que hay justicia. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Miren, sobre las medidas sanitarias...obviamente yo le pedí a comunicación social que fueran lo más digerible posible, para que la gente lo entienda. De hecho se está perifoneando a través de participación ciudadana, andan en las colonias precisamente invitando a la gente con estas medidas que se acaban de aprobar con este decreto del gobernador y obviamente informando a la gente, para que la gente desmenuce lo que es esta información y pueda entenderlo muy bien la gente. En eso estamos trabajando regidor. Sobre lo que es el terreno que se desincorporó y vendió. Bueno, se otorgó y dio en dación en pago. Nosotros afortunadamente no hemos vendido ningún terreno en nuestras administraciones, en la pasada ni en ésta. Al contrario, hemos estado incorporando, incorporando al patrimonio municipal. Y bueno, lo de la administración 2012-2015, ellos pues decidieron, el pleno, porque está aprobado por el pleno, de acuerdo a las necesidades pago que tenían en aquel tiempo...otorgar y vender terrenos en dación en pago. Es como la UMA que ahora es de Pensiones del Estado, antes era del municipio. Se venía arrastrando una deuda de doscientos cincuenta y seis millones en aquel tiempo, y la UMA la tomaron en ciento setenta millones pesos, de acuerdo a la valuación que se hizo con peritos y todo ¿verdad?, y quedó el resto ahí que se firmó un convenio para seguir pagando lo que es pensiones a Pensiones del Estado. Y hubo otros predios que se vendieron ¿verdad? en aquel tiempo, porque traían unas broncas económicas que nosotros afortunadamente le hemos estado librando económicamente con la estrategia del tesorero y de todo su equipo, y no hemos desincorporado nosotros ningún predio afortunadamente. Ésas fueron medidas de aquella administración ¿si?. También recuperamos...recuperamos dos predios, recuperamos dos predios la administración pasada que ya estaban desincorporados y que ya se habían dado en dación en pago por unas deudas que tenían ahí de unos constructores, y logramos recuperar dos, que es el que está en la colonia Los Sauces, donde fue hace mucho el taller de servicios públicos municipales, que es una manzanita ahí, y recuperamos el de la UNIVA, GVA. Ésos dos los recuperamos al municipio cuando ya estaban desincorporados, los incorporamos a nuestro patrimonio nuevamente. Sobre lo que es el niño electrocutado. De acuerdo al peritaje que se levantó...bueno, nosotros no somos ministerio público, ni fiscalía para poder determinar responsabilidades, pero de acuerdo al dictamen que se hizo...estaba

lloviendo, el niño descalzo... hizo un arco, no tocó el poste ni los cables el niño, hizo un arco con la balastra que estaba aterrizada... no sé, de acuerdo con el dictamen que me tocó ver, y eso fue lo que generó la descarga al niño y le dio el paro cardíaco al niño, porque no está quemado o no está... nada, le dio un paro cardíaco por el arco de luz, lo que es el poste aterrizado con la balastra, pero el niño nunca llegó a tocar el poste ni nada. Y bueno, sí, yo les he pedido al personal de servicios públicos, de alumbrado público, de CITELUM que tenemos ahí u convenio con ellos, con CITELUM, que estén vigilando y monitoreando el mantenimiento precisamente de las áreas públicas. Se robaron todas las tapas que son de aluminio, en donde se hacen las conexiones de los cables; estamos reponiendo todas las tapas precisamente, ya no de aluminio porque si es aluminio se lo lleva la gente ¿verdad?. Y bueno, ahí quien tendrá que determinar si hubo responsabilidad o no hay responsabilidad pues es la fiscalía, que son los que hacen los peritajes, los dictámenes a través del ministerio público las investigaciones. Entonces... y sobre los delegados regidor, no están como delegados, son encargados de la delegación, no son delegados. Porque también marca en nuestro reglamento orgánico la posibilidad de que el presidente municipal los designe directamente como encargados de la delegación. Entonces, el nombramiento que tienen son como "encargados de la delegación" cada uno de los delegados son encargados de la delegación y podemos ver sus nombramientos que tenemos de ellos. Entonces sí, yo le agradezco por supuesto sus observaciones. Y ya estamos trabajando en la cuestión de los alumbrados públicos, el día de ayer se reparó la unidad deportiva Agustín Flores Contreras, que nos robaron el cableado ahí por donde está precisamente el auditorio, por la calle; en el túnel ¿verdad? nos robaron lo que es el cableado... en el túnel, por eso está medio oscuro ahí, ya alumbrado público está haciendo las reparaciones pertinentes a lo que es túnel grande ¿verdad?. Y bueno, sí estamos trabajando y combatiendo la delincuencia y mejorando los servicios. Ahorita estamos con el bacheo, precisamente porque también el asfalto se escasa a nivel nacional, se escasea y bueno, pues ahí estamos trabajando solicitando las plantas donde venden asfalto para poder meterle a lo que es el "Libramiento", el río Ameca lo estamos bacheando ahorita, el puente del río Ameca; y bueno, la carretera 200 también en algunas partes está dañada y solicitamos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Delegación Jalisco, que es del gobierno federal, que nos ayude también en el tramo que compete de lo que es Boca de Tomatlán a Las Juntas y Los Veranos, que está... y que les compete al gobierno federal darle mantenimiento a la carretera 200 que nos ayude hacerla, porque lo otro está municipalizado, que es de Boca de Tomatlán a aquí a la entrada de Puerto Vallarta le compete a lo que es el municipio. Entonces, estamos trabajando en lo que es el mantenimiento de la ciudad. Y bueno, pues en temporada de lluvias... ustedes saben cómo se pone la ciudad, y más que este año atípico que decían que casi no iba a llover pues nos cayeron... más agua de la que esperábamos, pero estamos trabajando en la reparación de vialidades, de calles que son de tierra, raspando y acomodando para poder tener unas calles mejor, mientras se hacen vialidades dignas en concreto o empedrados o en asfalto, en eso estamos trabajando regidor. Sí, adelante regidor". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Sí señor presidente. Con su permiso. Entiendo perfectamente lo que me plantea de que jurídicamente pues es el ministerio quien tiene que dar cuenta si hay o no responsabilidad. Pero desde el punto de vista administrativo operativo, pues sí hay una responsable, y eso es a lo que les invito, a que lo revisen, porque es la muerte de un niño, no es cualquier cosa. No podemos permitir que nuestros hijos, nuestros niños se mueran por una irresponsabilidad de no supervisar y no estar pendiente de cómo están las instalaciones. Yo lo veo desde ese punto de vista con todo respeto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí regidor. Muchas gracias. Digo... nosotros pues no somos ministerio público, ni somos la fiscalía quienes tienen que determinar si existe responsabilidad o no hubo responsabilidad. Si la fiscalía nos dice "hubo responsabilidad porque no se hizo...", "de acuerdo a los peritajes y dictámenes que se solicitaron y se hicieron y todo", pues entonces ahí sí ya nosotros tomamos cartas en el asunto, y sí va haber si hay responsabilidad, por supuesto, pero pues necesitamos que determine lo que es la fiscalía".

-----  
 -----  
 ----11.4 Uso de la voz por parte del Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien, el regidor Juan Solís y luego Saúl López... ah, Roberto. Okey, adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Gracias señor presidente. Dos puntos muy específicos. El primero es que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 24 fracción XV, y los

artículos 10 y 49 fracción IV, artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, hago entrega de lo que esta ley mandata, que es un informe anual de actividades, respecto al segundo año de actividades edilicias. No, el primer año también lo entregamos. Para que tengan ustedes la información a la mano, que además ha sido ya publicada en los portales oficiales y en los medios de comunicación personales. El segundo punto tiene que ver también con las medidas a partir del botón rojo. Estuvimos revisando las decisiones de la mesa de salud y económicas que anuncia el gobernador. Me parece muy correcto que hayan considerado a Puerto Vallarta como excepción dado su dinámica económica y social. Sin embargo presidente, pedir no empobrece, y en el tema del transporte público valdría la pena solicitar al gobernador reconsidere la posibilidad de la ampliación del horario del transporte público, exclusivamente en aquellas rutas que transportan al personal del hotel hacia las colonias populares, para que este servicio se pueda dar hasta las veintitrés horas. Ahorita como bien usted lo señala, es las veintiuno cincuenta y nueve horas de la noche y hasta las cinco treinta a.m. pero creo que ahí vamos a tener un problemilla, porque además pues no van a... estos veinte pesos que se señalan, que si bien es cierto no es mucho, el trabajador hotelero excepto a lo mejor el que atiende el restaurant, en las mesas, con poco turismo, va a traer el recurso económico. Por ello la solicitud presidente de pedirle al gobernador reconsidere la ampliación del horario en el transporte público. Insisto, exclusivamente las rutas de la zona hotelera hacia las colonias populares hasta las veintitrés horas. Es cuanto presidente. Muchas gracias por su atención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Uno, felicitarlo por la entrega de este su segundo informe de actividades de la comisión, que lo recibimos. Muchas gracias. Y bueno, sobre lo del transporte público sí lo he estado insistiendo, de hecho se vieron dos temas. Uno, que el secretario de trabajo y de economía iban hablar con los empresarios para los que... si podían reducir una hora lo que es la salida de los trabajadores ¿verdad?, para que alcanzaran ellos a trasladarse y no esperar ellos hasta las once de la noche; y la otra fue precisamente ésa, de que nos dieran oportunidad de que fuera hasta las once de la noche lo que es el transporte público. No nos han informado, yo espero que el día de hoy tengamos alguna respuesta para si es favorable poderla anunciar ¿verdad?, cualquiera de las dos respuestas que tengamos ahí. Mientras tanto pues estamos como lo determinó la mesa, pero sí se hizo la petición ¿verdad?. Muchas gracias regidor".

-----  
 -----  
 ----**11.5 Uso de la voz por parte del Regidor, C. Juan Solís García.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Juan Solís". El regidor, C. Juan Solís García: "Debido a que se ha activado el botón rojo señor presidente, creo que conveniente que los compañeros de reglamentos hagan un operativo de concientización con los negocios, ya que muchos negocios han relajado sus medidas de sanidad, y sí tienen el tapete, pero lo tienen seco completamente de verdad, solamente por cumplir, pero también muchos negocios no cuentan ni con el gel, pero principalmente el tapete hemos notado que sí está ahí, pero sin ningún líquido, solamente está ahí por cumplir el reglamento, pero no cumple como debe de estar con algún líquido sanitizante. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Miren, esto es como las carreteras, es de ida y vuelta, es de aquí para allá y de allá para acá de los empresarios. Tenemos más de siete meses bombardeando con la información de los protocolos de salud que tienen que cumplir los establecimientos, hoteleros, restauranteros, comerciantes; todo mundo sabe con toda la información que se ha bombardeado a nivel federal, a nivel estatal, a nivel municipal, los protocolos que se deben de cumplir. Son más de quince mil establecimientos los que tenemos dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Y bueno, pues seguridad no tenemos como para que un policía esté pues prácticamente cuidando, y tampoco de protección civil, menos de reglamentos que tienen...no recuerdo el personal que tienen ahí en reglamentos en este momento ¿verdad? pero esto es responsabilidad compartida. Y sí, precisamente en esta difusión que estamos haciendo a través de todos los medios de comunicación, de las redes sociales, a través de los medios de comunicación del municipio, es precisamente reforzar esa responsabilidad que tienen ellos ¿verdad?, pues para cumplir lo que son los protocolos de higiene y de salud que deben de tener. Aquí ya la regidora Laurel le va a entrar con los establecimientos y con una empresa, pues a sanitizar ¿verdad?, que son otras de las medidas que ellos deben hacer constantemente para sus clientes. Se relajó es cierto, se relajó lo que es las medidas que se deben de llevar a cabo, los protocolos, y veíamos las cantinas y los antros ¿verdad?, los restaurantes también, las taquerías, todo mundo, los "Oxxos" con los

tapetes ¿verdad? secos completamente, si te exigen el cubre bocas ¿verdad?, pero ellos no cumplen, ellos... con tener ahí lo que es su tapete sanitizante también. Y por supuesto dejan entrar a la gente hasta llenarlos. Entonces sí estamos reforzando esas medidas. Con mucho gusto regidor. Ahí estaremos a través de comunicación, a través de reglamentos, a través de seguridad, pidiendo, invitando a la gente a que utilice cubre bocas, porque si no, al rato pues son pleitos los que tienen, detener una persona...no, no, yo le pedí mucha prudencia y que se invite a la gente. De hecho va haber filtros en las entradas al municipio de Puerto Vallarta, invitando a los turistas... porque ni modo de decirles “a qué vienes”, “regrésate” no. Al contrario, “bienvenido a Puerto Vallarta”, “aquí cumplimos, cumple por favor”, “están cerrados los antros”, “está cerrado esto”, “está hasta las nueve de la noche” ¿verdad?, dando las medidas ¿no? durante estos catorce días a partir de mañana que hay restricciones. Entonces, le agradezco mucho regidor. Gracias”.....

-----  
-----  
-----  
**---11.6 Uso de la voz por parte del Regidor, C. Juan Solís García.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Continuamos con el regidor Saúl López”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Gracias. Traigo algunos temas. Primero, en relación a lo que es la participación ciudadana en cuanto a una iniciativa que metí en relación a la contraloría social que viene ya plasmada en el trabajo que está haciendo el regidor Roberto en sus reglamentos muy puntuales. Sólo quiero agradecer presidente, quiero agradecerte a ti y a tu equipo de trabajo porque ya ésta contraloría social que se pretendía aunque ya no está, se está llevando a cabo, y lo voy a explicar. Me he juntado con deportistas, y en el tema de construcción y ampliación de áreas deportivas que se están llevando a cabo, el presidente ha tenido a bien indicar a sus directores a que se junten con los deportistas para ver qué se va hacer. Ésa es la contraloría social, así bien sencilla, y aunque no esté reglamentada se está llevando a cabo, por eso quiero felicitar al presidente y a su equipo, porque...en este tema, porque los deportistas están emocionados y me dicen “regidor, nunca se nos había tomado en cuenta. Qué bueno que ya la ampliación que se va hacer en las canchas de frontenis, en las canchas de fútbol en la 1º de Mayo, en el Infonavit, en varios lugares, la gente se sintió incluida y precisamente eso es lo que motiva a la iniciativa que había presentado, que la está presentando Roberto muy puntualmente, sin embargo ya se está trabajando en ello y la gente está muy contenta. Desde luego, siempre habrá alguien que no le guste lo que se haga, sin embargo pues a la mayoría se le toma la opinión y se hace. Muchos quisieran que se tuviera el recurso para mejorar todo al cien por ciento, pero no se tiene. Entonces, poco a poco se va avanzando. En ese mismo tenor presidente, de igual manera solicitándole seguir reforzando con los directores este mismo tema, trabajarlo. Y en relación específico a las obras públicas de las vialidades que se van arreglar ahorita con los quince millones, creo que son cuarenta y tantas calles, hay dos temas interesantes, los ciudadanos de igual manera sigo invitando a que se sumen a la supervisión de lo que se hace en el ayuntamiento, porque es mucho trabajo, y me informan...inclusive he visitado algunas vialidades, no han empezado, me dice Arias que no han empezado todavía, aquí el tema es el recuso...éste de los quince millones, se tienen que ejercer en el dos mil veinte. Es importante que no se pierdan para ya hacerlo ¿no?, porque son demasiadas calles, es mucha obra, y ojalá sí se complete, no se pierda. Y hablando con el director de obras públicas el tema de la vinculación anteriormente que era ayuntamiento y que era SEAPAL estatal, en donde se arreglaba una vialidad, pero no se arreglaba lo de abajo. Entonces ahora la responsabilidad como es del municipio, con la OPD de SEAPAL, ver que estas vialidades pues sí se arregle lo de abajo. Entonces, estaba analizando con el director de obras públicas ese tema específico ¿por qué?, porque pues en un tiempo se arreglaba la calle pero no se ponían ni banquetas y no se arreglaba ni lo de abajo, la tubería, y después se terminaba abriendo otra vez la calle. Entonces, encargar esa vinculación presidente sobre obras públicas de las vialidades, y el servicio es de SEAPAL, para que pues vayan a la par, porque los ciudadanos me comentan sobre ese tema. Y por último, es el tema de los seguros de los policías, para los policías, es un tema que quedó por ahí pendiente y aquí presidente, en relación a lo que comentaba Cecilio, en relación a la responsabilidad del niño que lamentablemente falleció, es analizarlo, en su momento poder ayudar en cierta situación o acción que nos lleva a esto lamentablemente, el fallecimiento de un niño, al igual que el seguro del policía toparle...o sea, que el ayuntamiento por el momento, porque es muy caro pagar un seguro de todos los policías, inclusive servidores públicos topar una ayuda, cinco, diez, quince, veinte mil pesos, no sé...posiblemente, que se pudiera hacer, inclusive las familias que perdieron el niño...pues no se va a recuperar al menor

lamentablemente y lo sentimos mucho en el ayuntamiento por lo que sucedió, pero algo económicamente que se pudiese hacer. Entonces, lo dejo en la mesa como análisis para estudio. Es cuanto presidente y compañeros". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Y bueno, efectivamente los comités de contraloría ciudadana son importantes porque ellos son...que nos están vigilando cómo se está haciendo la obra y tomarlos en cuenta es fundamental, porque uno por ejemplo en Infonavit CTM le íbamos a poner pasto y nos dicen "no, no queremos pasto, así la queremos, mejor ponle iluminación, mejor arréglame la malla", y es lo que estamos haciendo, las canchas de frontenis, con los basquetbolistas, tomándolos en cuenta precisamente para que las cosas se hagan de acuerdo a las necesidades y a las recomendaciones que nos hacen ellos. Sobre las obras que traemos... pues ahorita traemos proyectadas en recurso económico cuatrocientos sesenta millones de pesos. El gobierno federal a través de la SEDATU son ciento ochenta millones; y luego traemos treinta y cuatro millones de COPPLADEMUN, luego traemos quince millones del gobierno del Estado que es prácticamente quince millones para empedrados; y luego traemos la avenida de ingreso que trae recurso municipal, casi treinta millones y al igual el gobierno del Estado le está poniendo a lo que es esta avenida de ingreso; y traemos los ciento cincuenta millones de pesos que precisamente en esta semana tiene que salir ya la carta que nos entrega... el registro, el registro ante la secretaría de finanzas del Estado, en esta semana tiene que quedar. Yo en esta semana... la semana... no, el lunes, el lunes estuve en la ciudad de Guadalajara precisamente con el secretario de finanzas, y estuve con Isac, que nos dijo que con él lo viéramos, y estuvimos trabajando para que en esta semana saliera ya lo que es el registro estatal, y después viene lo que es el registro nacional de la secretaría de hacienda federal, ya para poder disponer los ciento cincuenta millones para hacer lo que son las obras que aprobamos aquí en el ayuntamiento. Y aparte, ayer tuvimos reunión de consejo de SEAPAL, y el director general Santiago Centeno pidió la aprobación... tiene ahorros de hasta cien millones de pesos para empezar a darle mantenimiento y la reparación del colector central, que es lo que está más dañado. De Conchas Chinas hay varios tramos, lo vamos hacer por partes, pero ya tenemos ahí cien millones listos para invertirlos de aquí a diciembre también. Y le pedimos al gobernador que nos echara la mano también con recursos económicos precisamente para ir reparando y dándole mantenimiento a lo que son los colectores y sub colectores. Lo más dañado está precisamente aquí en el centro, ya cubrió su vida útil y bueno, traemos tramos de hierro dúctil, tenemos tramos de concreto, tenemos tramos de pvc ¿verdad?, y bueno, la verdad que tenemos que reparar todo esto, y más si nos brota aquí en el centro... lo más urgente es ahorita aquí en la "Emiliano Zapata", que tenemos problemas ahí con algunos derrames que... y con las lluvias que se nos va el agua pluvial a lo que es el drenaje, pues brota ¿verdad?, lo que es ahí las aguas negras. Entonces, en ese sentido ya traemos el proyecto ahí del arquitecto Manzano, que es el de construcción, y distribución Oscar Castellón. Ya se aprobó en el consejo que se le inviertan los cien millones de pesos a lo que es el colector central en una primera etapa, y vamos irlo haciendo en diferentes etapas. Entonces, pues traemos recurso económico como nunca, histórico, en donde el gobierno federal nos está apoyando, donde el gobierno del Estado nos está apoyando y donde con recursos propios del municipio estamos haciendo obras para mejorar la calidad de vida de los que vivimos aquí. Entonces hay vamos. Gracias por su confianza, el apoyo, son obras que se verán reflejadas en el listado que aprobamos aquí y que está aprobado en el congreso del Estado, para poder realizar las obras en los polígonos en donde los recursos federales o estatales no llegan, hacia acá, porque son los de alta marginación, los que ellos aprueban, pero nosotros vivimos del centro, del pueblito típico, de las colonias, y es donde traemos las obras de los ciento cincuenta millones; aquí en la colonia El Cerro, en la ribera del río, la Montessori, la de Las Flores, la de El Pitillal, Las Juntas, en Ixtapa, Las Palmas, que son obras que priorizamos precisamente para mejorar la calidad de vida. Hay vamos regidor. Muchas gracias de verdad". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Una última nada más para que no se me pase una sesión sin solicitarlo, el tema del elevador". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, es... ayúdame por ahí Jorge para presionar ahí a Juan Arias porque sí está considerado. Con mucho gusto regidor".-----

-----  
 ---12. Cierre de la sesión. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros, síndico, regidoras, regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las once de la mañana con cuarenta y nueve minutos del día 29 veintinueve de Octubre del año dos mil veinte. Que tengan un excelente día.-----"

C. Alicia Briones Mercado  
Regidora

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado  
Síndico Municipal

C. María Guadalupe Guerrero Carvajal  
Regidora

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez  
Regidor

C. María del Refugio Pulido Cruz  
Regidora

C. Rodolfo Maldonado Albarrán  
Regidor

C. Norma Angélica Joya Carrillo  
Regidora

C. Juan Solís García  
Regidor

C. María Inés Díaz Romero  
Regidora

C. Saúl López Orozco  
Regidor

C. Luis Roberto González Gutiérrez  
Regidor

C. María Laurel Carrillo Ventura  
Regidora

C. Luis Alberto Michel Rodríguez  
Regidor

C. Carmina Palacios Ibarra  
Regidora

C. Cecilio López Fernández.  
Regidor

Ing. Arturo Dávalos Peña  
Presidente Municipal

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona  
Secretario General